

III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León

2014 – 2017

III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia
Intercultural de Castilla y León
2014 - 2017



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN.....	14
3. MARCO NORMATIVO	23
4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN	33
5. OBJETIVOS GENERALES.....	35
6. ÁREAS DE ACTUACIÓN.....	37
6.1. Integración y Convivencia	39
6.2. Educación.....	45
6.3. Salud y Asistencia Sanitaria.....	54
6.4. Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.....	61
6.5. Empleo y Vivienda	68
6.6. Cultura, Turismo y Deporte	84
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	86
8. ANEXO PRESUPUESTARIO.....	88

1. INTRODUCCIÓN

La integración social de los inmigrantes es uno de los referentes claros en las políticas de la Junta de Castilla y León, adoptando en cada momento y adaptando a cada necesidad las medidas necesarias para conseguir esta finalidad, desde el consenso político y social.

El día 5 de noviembre de 2002 se firmó el “Acuerdo sobre desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León” donde se recoge la necesidad de trabajar específicamente en materia de integración sociolaboral de las personas inmigrantes, punto de origen e impulso de los acuerdos dirigidos a garantizar la integración de dicha población inmigrante en el seno de la Comunidad Castellana y Leonesa. Fruto de estas negociaciones se elaboró y aprobó el “I Plan Integral de Inmigración de Castilla y León” para el período 2005-2009, que buscó la integración de la población inmigrante y una sociedad marcada por la interculturalidad, entendida ésta como promoción sistemática y gradual de procesos y espacios de interacción positiva que generan relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, diálogo, convivencia y regulación pacífica de los conflictos entre personas y colectivos culturalmente diferenciados.

La elaboración del II Plan Integral de Inmigración 2010-2013 respondió al compromiso de continuar desarrollando una política firme en los asuntos

INTRODUCCIÓN

migratorios, que diera respuesta a las necesidades de las personas residentes en nuestro territorio, fomentando el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos con independencia de sus lugares de origen.

En este segundo plan Integral de Inmigración, se establecieron diversas áreas de actuación, con sus objetivos y sus medidas concretas, encaminadas a ofrecer un marco de actuación integral, que abarcó todos los ámbitos que necesariamente han de implicarse, teniendo en cuenta que para que se produzca una plena integración debe existir una conciencia de la riqueza del intercambio en las sociedades con vocación intercultural así como una actitud positiva de aceptación por parte de la población de acogida y el interés por integrarse de la población extranjera para alcanzar un grado óptimo de cohesión social.

El trabajo desarrollado en cada una de las áreas de actuación es una experiencia positiva de la cooperación entre la Administración Autonómica, Agentes sociales y Entidades que sirven de base para dar continuidad y mejorar las acciones a realizar.

Balance del II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2010-2013.

El II Plan se organizaba en 7 áreas de intervención, para cada una de las cuales, establecía una serie de objetivos específicos y medidas. En concreto, el Plan fijaba una serie de objetivos generales de áreas, 40 objetivos específicos y 155 medidas.

Entre los objetivos generales destacaban:

- Potenciar la convivencia intercultural garantizando a todos los inmigrantes el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para los ciudadanos.
- Facilitar el acceso e inserción laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.
- Mejorar el conocimiento de la realidad migratoria en Castilla y León.
- Fomentar los valores positivos de la inmigración.
- Desarrollar un sistema de primera acogida a la nueva población inmigrante hasta su incorporación a los servicios generales.

Conviene resaltar que en el periodo de vigencia del Plan han tenido lugar hechos con trascendencia en el ámbito de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León:

INTRODUCCIÓN

- La aprobación del Reglamento de la Ley de Extranjería, en abril de 2011, que, entre otras cuestiones, atribuye a las CCAA la emisión de determinados informes en relación con los permisos de trabajo y residencia. En concreto los informes de escolarización, vivienda, arraigo y, por último, el informe sobre el esfuerzo de integración.
- La aprobación de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de inmigrantes en la sociedad de Castilla y León. El año pasado se aprobó la ley, siendo la tercera Comunidad que cuenta con una ley de integración.

Con carácter anual, se ha realizado una evaluación y seguimiento de las medidas y su repercusión. Por tanto, una vez finalizado el periodo de vigencia, se ha realizado el seguimiento y evaluación global con la finalidad de conocer el grado de gestión y ejecución del mismo.

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto previsto en el Plan, destinándose un total de 83.884.985´08€ a políticas de integración de los inmigrantes.

Si atendemos a las medidas, se han implementado cerca del 90% de las 155 medidas previstas en el plan.

En relación con el compromiso financiero, cabe destacar que en el año 2010, dada la situación económica, se procedió a realizar una actualización de las

previsiones de los costes de las medidas (de 92 a 83 millones, sin incluir el importe de las tarjetas sanitarias).

ÁREAS	Presupuesto previsto	Presupuesto ejecutado	% cumplimiento
Coordinación	4.796.000 €	3.400.516,43 €	70,90%
Empleo	6.400.000 €	9.036.763,60 €	> 100 %
Fomento	10.637.656 €	7.550.432,92 €	70,98%
Acción Social e igualdad de oportunidades	13.018.718 €	16.233.703,07 €	> 100 %
Sanidad	941.769 €	251.575 €	26,71%
Educación	46.533.491 €	46.323.744´43 €	99´55 %
Cultura	876.038 €	1.088.249,63 €	> 100 %
TOTALES	83.203.672,00 €	83.884.985´08 €	>100 %

**El importe previsto de las Tarjetas sanitarias para 2010-2013 ascendía a 811.032.915 €, y finalmente ha alcanzó en este periodo 762.225.508.7 €*

INTRODUCCIÓN

A continuación, presentamos un pequeño resumen de las actuaciones más destacadas dentro de cada área de actuación.

Área de Coordinación:

Se elaboraron informes estadísticos mensuales y anuales durante la vigencia del II Plan, destacando en el año 2010 el desarrollo de un completo Catálogo de Mapas de Castilla y León, que recogía informaciones tabuladas y gráficas de ámbito regional y provincial en materia de inmigración.

La ECLAP realizó, dentro del Plan de Formación Continua, 17 Acciones formativas con la asistencia de 359 participantes y 2 acciones de formación y sensibilización dirigidas a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en materia de extranjería, con 33 participantes.

Dentro del programa Integral de Información y Asesoramiento Jurídico dirigido al colectivo inmigrante, 95 letrados informaron y asesoraron de forma personalizada a 1.797 personas inmigrantes sobre cualquier cuestión jurídica.

Dentro del objetivo específico de potenciación de actividades de entidades locales en materia de acogida e integración de personas inmigrantes, se efectuaron convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a Entidades Locales, habiendo sido

subvencionados en el periodo 2010-2013, 35 proyectos de Integración e información, siendo el número estimado de beneficiarios de 59.000.

Pretendían la integración de los inmigrantes con la población autóctona, crear espacios de encuentro, la participación ciudadana mediante cualquier forma de asociacionismo, así como acciones de atención, información y asesoramiento al colectivo inmigrante.

Así mismo, dentro de la potenciación de actividades de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes, en el periodo 2010-2013, se efectuaron convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes, habiendo sido apoyados 72 proyectos de 72 entidades, que beneficiaron a más de 81.000 usuarios.

Al igual que en las entidades locales, su objetivo era la integración de los inmigrantes, promover el conocimiento de la inmigración y conseguir que el tratamiento de la información sobre la inmigración en los medios de comunicación fuese más justa y equilibrada, apoyando actividades que facilitasen la información, orientación y el acompañamiento.

En el capítulo del aprendizaje del español, se continuó con el desarrollo del programa que gestionó la Fundación de la Lengua Española a través de sus 10 Centros de Integración Local ubicados en áreas rurales.

INTRODUCCIÓN

Finalmente, en el apartado de potenciación de la coordinación, el Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes en Castilla y León se reunió en cuatro ocasiones a lo largo de la vigencia del Plan.

Se intensificaron los contactos con la Delegación de Gobierno en Castilla y León para mantener cauces de información y colaboración mutua en materia de extranjería e inmigración.

Se realizaron encuentros en las sedes de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de las nueve provincias de la comunidad, donde participaron representantes de las asociaciones de inmigrantes, organizaciones no gubernamentales, administración local, organizaciones sindicales, agrarias y otras instituciones relacionadas con la inmigración, informando sobre el borrador del Anteproyecto de Ley de Integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León o sobre la emisión de los informes de esfuerzo de integración.

La labor de coordinación y planificación realizada por la Consejería de la Presidencia, culminó con la publicación, el 5 de junio de 2013, de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de Integración de los Inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, que tiene por objeto la regulación de los principios, actuaciones e instrumentos a través de los cuales los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de los

inmigrantes en la sociedad castellano y leonesa y la coordinación entre las administraciones, agentes y entidades implicadas.

Área de Empleo:

Se ha contado con la colaboración de los Agentes Económicos y Sociales más representativos, con Entidades Locales y otras entidades con y sin ánimo de lucro. A lo largo del periodo de vigencia del Plan, se han financiado medidas por importe superior al compromiso inicial (130%).

Se han elaborado distintos estudios sobre la situación, evolución y tendencia del mercado laboral y sobre la realidad socio laboral de la población inmigrante en Castilla y León, a la vez que se han desarrollado campañas de sensibilización y divulgación sobre materias relacionadas con el mercado de trabajo, contratación laboral, legislación de extranjería o la discriminación en el acceso al empleo.

A través de los Centros de Asesoramiento e Información a la población inmigrante, se ha prestado información y asesoramiento a cerca de 1000 empresas y a más de 11.500 inmigrantes, habiéndose realizado más de 40.000 consultas.

Por último, se destaca que 2.764 inmigrantes ha recibido acciones de orientación profesional, 10.4978 han participado en distintas acciones formativas y 695 se han acogido a medidas de fomento de empleo.

INTRODUCCIÓN

Área de Fomento:

Se han implementado 9 de las 11 medidas previstas. Se ha continuado con el programa de fomento del alquiler mediante la intermediación de la Consejería de Fomento, estando vigentes a 31/12/2013, 161 contratos de arrendamiento en los que el arrendatario es inmigrante. En este periodo no se han producido convocatorias de ayudas en las modalidades de alquiler o adquisición de viviendas.

La “Red Espacios Castilla y León Digital”, que promueve la Junta de Castilla y León, y que contempla uno en cada capital de provincia de la Comunidad, se completó en 2013 con la apertura del centro de Segovia. Se trata de puntos de encuentro de nuevas tecnologías (TIC) donde ciudadanos y empresas pueden informarse, formarse y acceder a las nuevas tecnologías y a Internet de forma sencilla, cercana y gratuita.

Los espacios Castilla y León Digital se distribuyen en cinco áreas de asesoramiento, formación, capacitación y dinamización, área expositiva y de divulgación y área de libre navegación.

En 2013 hubo 661 altas nuevas de personas inmigrantes de los Espacios Castilla y León Digital, ascendiendo a 2399 los inmigrantes usuarios.

Área de Acción Social e Igualdad de Oportunidades:

Se ha pretendido dar a los inmigrantes una atención integral que cubriera todas sus necesidades, desde las más básicas (alojamiento, entrega de alimentos) hasta itinerarios de inserción social y laboral, haciendo un especial esfuerzo en colectivos más vulnerables como los menores y las víctimas de violencia de género. Como datos a destacar, en torno al 22 % de las prestaciones de emergencia concedidas tienen como beneficiarios a inmigrantes y más del 13% de los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía son inmigrantes.

Se ha difundido entre los jóvenes la campaña europea contra la intolerancia en Internet “No Hate” vinculada al fomento de valores como la tolerancia, el respeto, la convivencia de los derechos humanos y la no discriminación.

La protección de las víctimas de violencia de género es reseñable. De 2010 a 2013, han sido atendidas en centros de acogida 554 mujeres y 508 menores facilitando asistencia jurídica a 769 mujeres inmigrantes.

Durante el periodo de ejecución del Plan, se ha adoptado medidas protectoras a 316 menores extranjeros no acompañados.

Se han incrementado los canales de coordinación interinstitucional, a través del Diálogo Social y de las Comisiones de Inclusión Social, para dar una mejor respuesta a las necesidades que plantea la población inmigrante.

INTRODUCCIÓN

Se ha producido una sobre ejecución del 124% sobre el presupuesto previsto, siendo las medidas a las que se han dedicado más recursos económicos las de garantizar la cobertura básica de subsistencia, proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados y favorecer la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad.

Área de Sanidad:

Las actuaciones han estado dirigidas a la integración en el sistema sanitario, tanto en lo referente a proporcionar una respuesta a determinados requerimientos específicos como a favorecer el mayor acceso e integración posible en el mismo.

Se ha apostado por la formación de los profesionales en la atención de problemas específicos, en ámbitos como el diagnóstico y tratamiento de patologías poco frecuentes en nuestra población (paludismo, enfermedades inmunoprevenibles...)

Se ha consolidado el sistema de traducción multilingüe en los hospitales, centros de salud y servicio de emergencias sanitarias, lo que ha permitido facilitar la comunicación y reducir las barreras lingüísticas con pacientes que no saben expresar su problema de salud por dificultades idiomáticas.

Área de Educación:

Una primera línea de actuaciones relevantes es la relacionada con la tarea de información y divulgación del sistema educativo para favorecer su mejor incorporación, llevada a cabo a través de las web de los centros de información en los idiomas de origen de la población inmigrante, a través de los departamentos de orientación, los planes de acogida de los centros, o mediante la difusión de la oferta de los centros de educación de personas adultas.

Se han desarrollado actuaciones para mejorar la integración del alumnado inmigrante en el sistema educativo y favorecer la convivencia entre todos los alumnos de los centros. Se han creado 103 Aulas ALISO en las que han participado 1.479 alumnos adquiriendo conocimiento de la lengua vehicular.

Se han llevado a cabo iniciativas orientadas a luchar contra el absentismo de la población inmigrante y el abandono escolar temprano, desarrollando un papel fundamental en este sentido los departamentos de orientación de los centros y los Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de servicios a la comunidad.

Con el fin de atender las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado inmigrantes, compensar las desventajas que afrontan con respecto al resto del alumnado y favorecer así una mejora de sus resultados académicos, se ha continuado impulsando las medidas del Programa PROA,

INTRODUCCIÓN

hasta su conclusión en el curso 2012-2013, contando con 639 centros participantes y un total de 3.434 alumnos. La finalización de este programa ha visto compensada con la implantación, a partir de septiembre de 2013, de las medidas de apoyo y refuerzo educativo (denominadas MARE) incluidas dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

Como resultado de todas las actividades realizadas, puede destacarse que casi 40.000 alumnos inmigrantes han continuado sus estudios tras superar la enseñanza obligatoria.

Y en el Área de Cultura y Turismo:

Se ha dado un tratamiento preferente e individualizado a la hora de atender las solicitudes del carné de bibliotecas, así como una explicación pormenorizada de los servicios a los que pueden acceder. Esto, junto con las visitas guiadas, facilita la creación de nuevos usuarios en las bibliotecas públicas entre la población inmigrante.

Los usuarios inmigrantes en las bibliotecas públicas gestionadas por la Consejería de Cultura y Turismo ascienden a 20.134.

Las Bibliotecas Públicas Provinciales de Castilla y León se encuentran dotadas de fondos impresos en varias lenguas (principalmente portugués, búlgaro, rumano, árabe, chino) o de otras culturas hispanas.

Se han potenciado las campañas educativas para el acceso y uso de los espacios culturales existentes y se ha procedido a la traducción, reedición y mantenimiento del material informativo garantizando su disponibilidad y accesibilidad por parte del colectivo inmigrante.

Asimismo, se ha impulsado la adquisición de fondos bibliográficos en otras lenguas, prestando atención especial a las principales nacionalidades de las personas extranjeras residentes en Castilla y León.

Dentro de las acciones formativas en el sector turístico para personas inmigrantes, se realizaron 180 cursos, donde participaron 246 inmigrantes (107 hombres y 139 mujeres).

INTRODUCCIÓN

III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 10, establece que los poderes públicos promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

El mismo precepto dispone que los derechos, que se reconocen en él, se extiendan a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad, en el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable.

El artículo 16, que regula los principios rectores de las políticas públicas, dispone que los poderes públicos de Castilla y León deben orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos, y entre ellos contiene:

“23. La no discriminación y el respeto a la diversidad de los distintos colectivos étnicos, culturales y religiosos presentes en Castilla y León, con especial atención a la comunidad gitana, fomentando el entendimiento mutuo y las relaciones interculturales”.

“25. La promoción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democráticos, rechazando cualquier actitud que promueva la

violencia, el odio, la discriminación o la intolerancia, o que, de cualquier otra forma, atente contra la igualdad y la dignidad de las personas.”

Para garantizar la eficacia de este mandato estatutario, el artículo 70.1.12º del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad, configura como competencia exclusiva de esta Región, la regulación del régimen de acogida e integración económica, social y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

Resulta obligado hacer referencia a la Agenda para la Población de Castilla y León, aprobada por Acuerdo 44/2010 de 14 de mayo. Mejorar y extender los apoyos a la integración social de los inmigrantes, constituye uno de los objetivos específicos de la Agenda para la Población.

En la Agenda se reconoce que los inmigrantes suponen un aporte esencial de cara al rejuvenecimiento de nuestra estructura demográfica, se destaca que nuestra Comunidad se ha convertido en tierra de acogida y se concluye que el objetivo de convergencia en población extranjera requiere una planificación adecuada; favorecer el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos y su acceso al empleo, y aplicar el principio de discriminación positiva a los inmigrantes en el medio rural.

El fenómeno de la inmigración requiere la adopción de medidas, en diferentes áreas, para conseguir la plena integración de la población extranjera en nuestra sociedad, en la propia Agenda para la población se

INTRODUCCIÓN

contemplan medidas dirigidas a mejorar y extender los apoyos a la integración social de los inmigrantes extranjeros.

Corresponde, por tanto, a la Junta de Castilla y León establecer un marco de referencia que regule tanto la ejecución de las competencias estatales en la materia, como el acogimiento e integración de las personas inmigradas en la sociedad de Castilla y León y las medidas dirigidas también a mejorar el nivel de calidad de vida de las personas y los grupos, a satisfacer carencias, así como a prevenir y paliar las causas que producen situaciones de marginación y exclusión social.

El Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, organiza la Administración de la Comunidad Autónoma en distintos departamentos y encomienda a la Consejería de la Presidencia, en su artículo 4, la competencia en políticas migratorias. El Decreto 32/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye en su artículo 9 la planificación y coordinación de las acciones en materia de asuntos migratorios, su seguimiento, control y en su caso ejecución, así como intervenir en representación de la Comunidad en los órganos de las Administraciones Públicas y otros Entes Públicos que aborden el estudio y desarrollo de las políticas migratorias.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, en su discurso de investidura de la presente legislatura, el 23 de junio de 2011, señalaba a nuestros inmigrantes como uno de los colectivos de los que depende el devenir demográfico, a la vez que pedía un amplio consenso para la aprobación del proyecto de ley de integración de los inmigrantes. Un proyecto que estableciese los principios que posibiliten la mejor convivencia social.

De acuerdo con este compromiso, la Junta de Castilla y León presenta un texto, que tras la tramitación legal correspondiente se aprueba y publica el día 5 de junio de 2013 en el Boletín Oficial de Castilla y León la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, que pone de manifiesto la necesidad de seguir la actuación pública a favor de la integración de personas inmigrantes.

En el artículo 23 de la mencionada Ley, planes y programas, establece: “ 1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León elaborará un plan estratégico plurianual en el que se establecerán el marco, los programas, las directrices, los mecanismos de evaluación y las líneas de actuación para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes a que se extiende el ámbito subjetivo de esta ley, sin perjuicio de que puedan incluirse en él medidas dirigidas a los extranjeros no comprendidos en éste. “2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León apoyará y fomentará los planes o programas de integración de

INTRODUCCIÓN

inmigrantes que pongan en marcha las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, en función de las competencias que les corresponden”. “3. El Plan estratégico plurianual tendrá una duración de cuatro años y será informado previamente a su aprobación por el órgano sectorial de participación y coordinación al que hace referencia el artículo 32 de esta Ley”.

La elaboración de este III Plan responde a este mandato legal y a la necesidad, por tanto, de disponer de un instrumento de planificación de las políticas de integración de los inmigrantes que, partiendo de la experiencia acumulada, garantice la continuidad de aquellas medidas más adecuadas y con un mayor impacto en la integración, dé respuesta a las necesidades de ciudadanos residentes en Castilla y León, con independencia de sus lugares de origen y fomente el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de la población inmigrante, tal y como establece a su vez la ley de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

2. ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

La dinámica demográfica de la Comunidad de Castilla y León durante los cinco últimos años (período 2009-2013) ha permitido constatar el cambio en las tendencias demográficas en esta región, en sentido descendente, confirmándose como uno de los efectos derivados de la crisis económica iniciada en 2008. [Tabla 1](#)

La inmigración ha contribuido positivamente en la dinámica demográfica de Castilla y León hasta el año 2009, a partir del cual el crecimiento de la población extranjera ha sido muy pequeño, con ligeros incrementos, llegándose al caso que para el período 2012-2013 se ha producido por primera vez un saldo negativo de 8.729 personas inmigrantes en Castilla y León, con una variación interanual negativa del -5,03 %, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) hechos públicos el 17 de enero de 2014, con datos consolidados a fecha 1 de enero de 2013. [Tabla 2](#)

En definitiva, la población extranjera, principal factor de crecimiento existente en la primera década de este siglo, pierde entidad, si bien esta imagen global esconde casos muy dispares entre las diferentes Comunidades Autónomas.

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

Para poder comparar el peso de la población inmigrante a nivel nacional y regional, reflejamos en las siguientes tablas estadísticas el número total de habitantes en España y en Castilla y León entre los años 2009 y 2013, y el peso de la población inmigrante respectivamente en cada una de ellas (último dato publicado: Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población al 1 de enero de 2013 (BOE, de 28 de diciembre de 2013):

Tabla 1: Total población empadronada en España y en Castilla y León y porcentaje de la población extranjera empadronada en ambos ámbitos territoriales: Años 2009-2013.

	ESPAÑA		CASTILLA Y LEÓN	
	Número	EXTRANJEROS (% Total)	Número	EXTRANJEROS (% Total)
2009	46.745.807	12,08%	2.563.521	6,54%
2010	47.021.031	12,22%	2.559.515	6,62%
2011	47.190.493	12,19%	2.558.463	6,75%
2012	47.265.321	12,14%	2.546.078	6,81%
2013	47.129.783	11,77%	2.519.875	6,54%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

La población extranjera empadronada en España y Castilla y León entre los años 2009 y 2013, variación interanual, según los datos definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 17 de enero 2014, explotación a 1 de enero de 2013, es la siguiente:

Tabla 2: Total población extranjera empadronada en España y en Castilla y León y su variación interanual: Años 2009-2013.

	ESPAÑA		CASTILLA Y LEÓN	
	Número	Variación interanual	Número	Variación interanual
2009	5.648.671	7,21%	167.641	8,29%
2010	5.747.734	1,75%	169.498	1,11%
2011	5.751.487	0,07%	172.816	1,95%
2012	5.736.258	-0,27%	173.509	0,40%
2013	5.546.238	-3,31%	164.780	-5,03%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

La procedencia según la nacionalidad de los extranjeros residentes en 2013 en Castilla y León no se ha modificado, y más de la mitad (52%) pertenecen a los 27 países miembros de la Unión Europea: Rumanos (30.340) y Búlgaros (29.026) acaparan más de dos tercios de este grupo aunque, como ya se ha dicho anteriormente, la dirección de los flujos migratorios protagonizados

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

por ambos ya se ha invertido y su número ha comenzado a disminuir. El tercer grupo nacional perteneciente a la UE lo integran los portugueses, con una presencia menor pese a la vecindad geográfica (13.315); y aún menos son los originarios de otros países de la UE, pues solamente los polacos (3010) sobrepasan los tres mil habitantes, aunque han disminuido su población respecto a años anteriores.

En general el descenso de residentes en Castilla y León ha afectado a todos los inmigrantes de la UE con independencia de su nacionalidad.

El segundo conjunto más numeroso es el americano (43.802), integrado casi en exclusiva por latinoamericanos. Se ha producido una disminución de los llegados de todos los países de América del Sur incluyendo las nacionalidades con mayor número de residentes: colombianos (9.180), ecuatorianos (5.798) y brasileños (4.670). Solamente han aumentado las cifras de los procedentes de América Central y el Caribe (9.824) gracias a que continúa la inmigración de dominicanos (6.274, + 2,55%) y hondureños (1.512, + 5,88%). No está claro sin embargo que la caída de la inmigración latinoamericana y el retorno a los países de origen hayan supuesto un descenso real de los asentados en la Comunidad ya que, también durante 2012, se dieron 2.908 concesiones de nacionalidad española a residentes nacidos en esa región, cifra que supera el descenso registrado por el Padrón Municipal de Habitantes.

A diferencia de los precedentes, los inmigrantes africanos han seguido estableciéndose en Castilla y León y en 2013 eran ya 28.035 residentes, con un claro predominio de los marroquíes con 22.141 inmigrantes (78,98 % del total). También asciende ligeramente la presencia asiática, hasta ahora escasa (6.054 residentes en total) y concentrada en la presencia china con 3.585 residentes, que suponen el 59% del total.

En términos generales las nacionalidades dominantes entre los extranjeros afincados en Castilla y León difieren en gran medida de las existentes en el conjunto nacional. Entre las diez más numerosas hay siete coincidencias pero su orden de importancia no es el mismo salvo para los rumanos, que ocupan en ambos casos el primer puesto de la lista.

En la tabla que figura más abajo se reflejan las principales nacionalidades, según el país de origen, residentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con un número de personas superior a 3.000 empadronados, según los últimos datos definitivos publicados por el INE el 17 de enero de 2014 – Datos consolidados a 1 de enero de 2013.

Tabla 3 y Gráfico 1

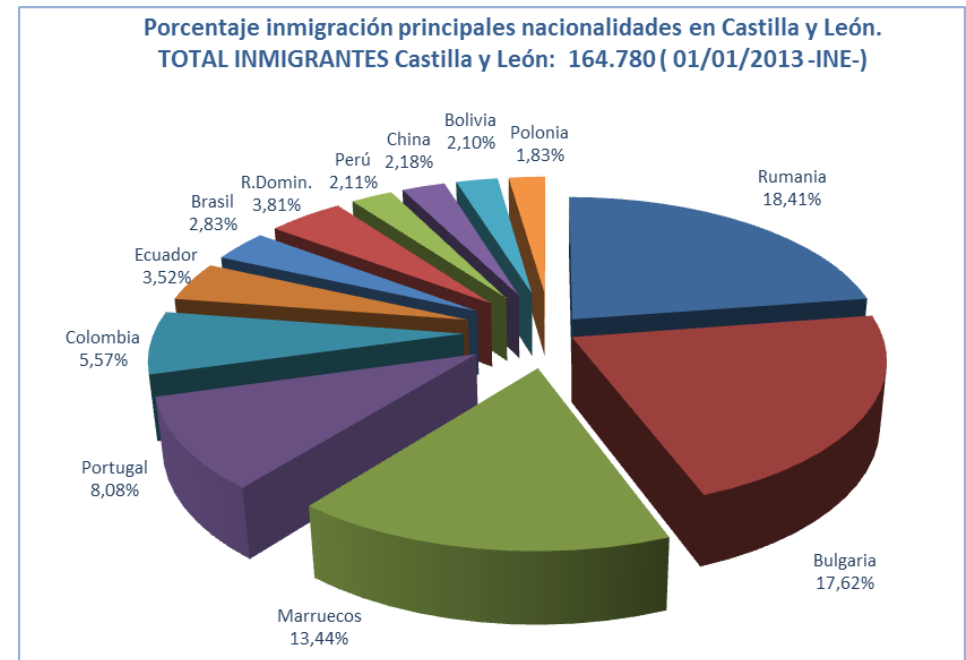
ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

Tabla 3: Principales nacionalidades, según país de origen, residentes en Castilla y León y su peso porcentual en relación con el total de la población extranjera empadronada (164.780): Datos consolidados a 01/01/2013 (INE: 17/01/2014).

PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO	%
Rumania	30.340 €	18,41%
Bulgaria	29.026 €	17,62%
Marruecos	22.141 €	13,44%
Portugal	13.315 €	8,08%
Colombia	9.180 €	5,57%
Ecuador	5.798 €	3,52%
Brasil	4.670 €	2,83%
República Dominicana	6.274 €	3,81%
Perú	3.473 €	2,11%
China	3.585 €	2,18%
Bolivia	3.453 €	2,10%
Polonia	3.010 €	1,83%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

Gráfico 1



Observando la evolución del proceso de inmigración en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los últimos diez años (2003-2013) vemos perfectamente el incremento continuo y sostenido de dicho proceso migratorio, incrementándose hasta en un 177,22 %, no obstante muy por debajo de los incrementos producidos entre los años 1999 y 2009 cuando se llegó a producir un incremento del 947,76 %.

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

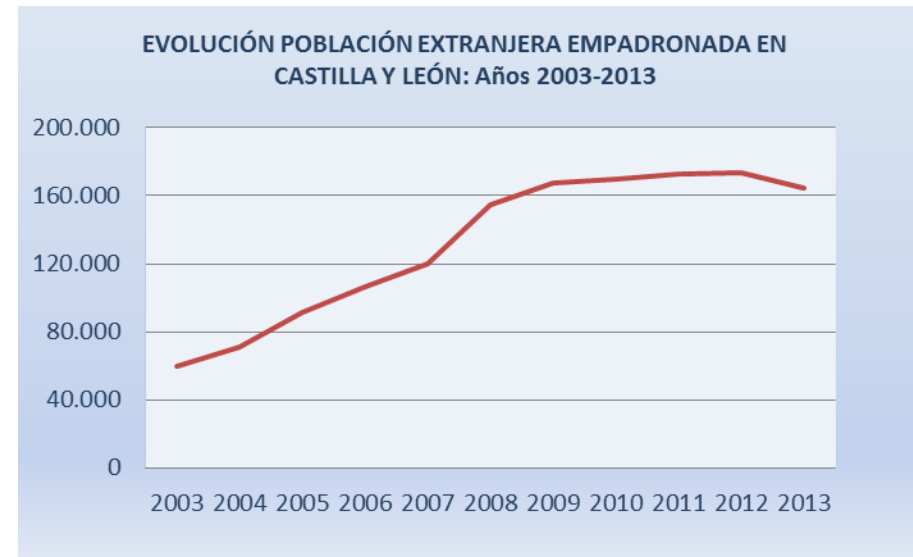
A la vez, se percibe el relativo estancamiento entre los años 2009-2012 y el fuerte descenso porcentual que se ha producido en el año 2013, con un porcentaje negativo del -5,03 %: Datos consolidados a 1 de enero de 2013, publicación del 17 de enero 2014 por el Instituto Nacional de Estadística (INE). [Tabla 4](#) y [Gráfico 2](#)

Tabla 4: Evolución de la población extranjera empadronada en Castilla

	Número	variación interanual
2003	59.440	39,40%
2004	71.300	19,95%
2005	91.318	28,08%
2006	106.159	16,25%
2007	119.781	12,83%
2008	154.802	29,24%
2009	167.641	8,29%
2010	169.498	1,11%
2011	172.816	1,96%
2012	173.509	0,40%
2013	164.780	-5,03%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

Gráfico 2



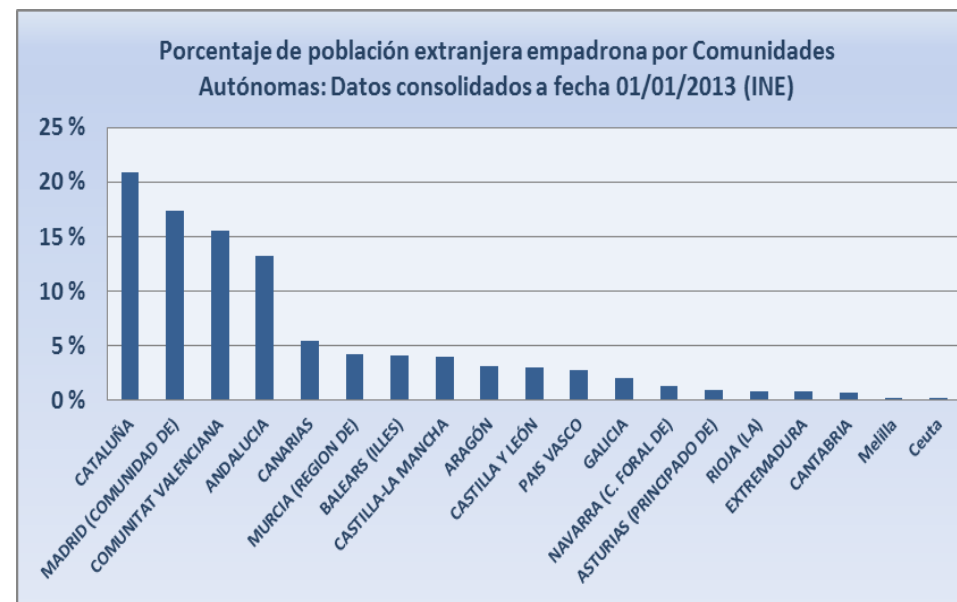
Debido a este descenso de la población extranjera empadronada en el año 2013, Castilla y León ha bajado del octavo al décimo puesto dentro de las cifras del total nacional en el reparto por Comunidades Autónomas, figurando con el mismo porcentaje de población inmigrante que en el año 2009. [Tabla 5](#) y [Gráfico 3](#)

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

Tabla 5: Población extranjera empadrona por Comunidades Autónomas y porcentaje sobre el total nacional (5.546.238): Datos consolidados a fecha 01/01/2013 (INE -17 de Enero 2014).

CC. AA.	Población extranjera empadronada	% respecto al total nacional
ANDALUCÍA	729.725 €	13,16%
ARAGÓN	173.653 €	3,13%
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	48.394 €	0,87%
BALEARIS (ILLES)	224.406 €	4,05%
CANARIAS	301.234 €	5,43%
CANTABRIA	38.530 €	0,69%
CASTILLA Y LEÓN	164.780 €	2,97%
CASTILLA-LA MANCHA	220.919 €	3,98%
CATALUÑA	1.158.472 €	20,89%
COMUNITAT VALENCIANA	863.891 €	15,58%
EXTREMADURA	41.677 €	0,75%
GALICIA	109.962 €	1,98%
MADRID (COMUNIDAD DE)	960.121 €	17,31%
MURCIA (REGION DE)	231.022 €	4,17%
NAVARRA (C. FORAL DE)	67.892 €	1,22%
PAIS VASCO	148.877 €	2,68%
RIOJA (LA)	44.404 €	0,80%
Ceuta	5.668 €	0,10%
Melilla	12.611 €	0,23%

Gráfico 3



La distribución de las personas extranjeras empadronadas por provincias ha evolucionado de la forma siguiente entre los años 2009 y 2013. [Tabla 6 y Gráfico 4 y 5](#)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

Tabla 6: Evolución de la población extranjera empadronada por provincias en Castilla y León: Años 2009/2013.

	2009	2010	2011	2012	2013
Ávila	12.423 €	12.613 €	13.574 €	13.912 €	13.520 €
Burgos	34.671 €	34.566 €	34.853 €	34.618 €	32.522 €
León	25.080 €	25.963 €	26.260 €	26.161 €	25.255 €
Palencia	6.873 €	7.209 €	7.454 €	7.603 €	7.244 €
Salamanca	17.319 €	17.506 €	17.669 €	17.831 €	16.271 €
Segovia	21.512 €	21.074 €	21.206 €	21.730 €	20.797 €
Soria	9.483 €	9.870 €	10.137 €	9.904 €	9.277 €
Valladolid	32.288 €	32.656 €	33.257 €	32.947 €	31.789 €
Zamora	7.992 €	8.041 €	8.406 €	8.803 €	8.105 €
TOTAL	167.641 €	169.498 €	172.816 €	173.509 €	164.780 €

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

Gráfico 4

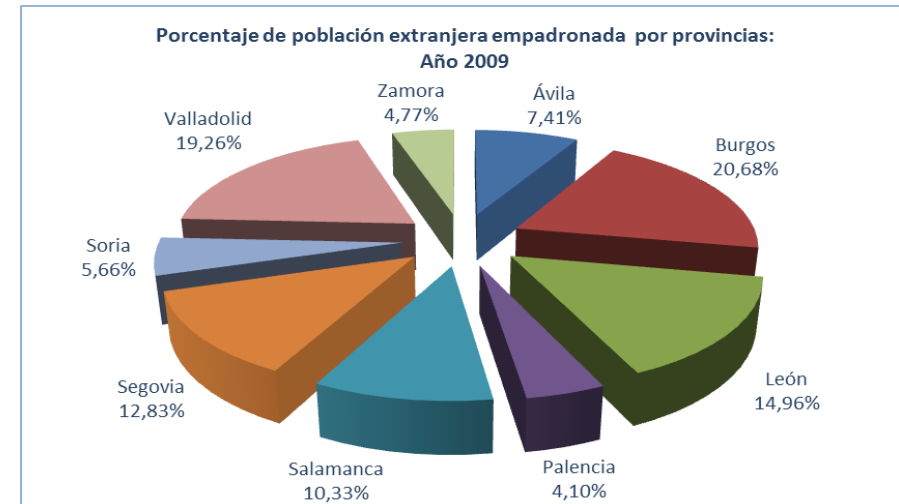
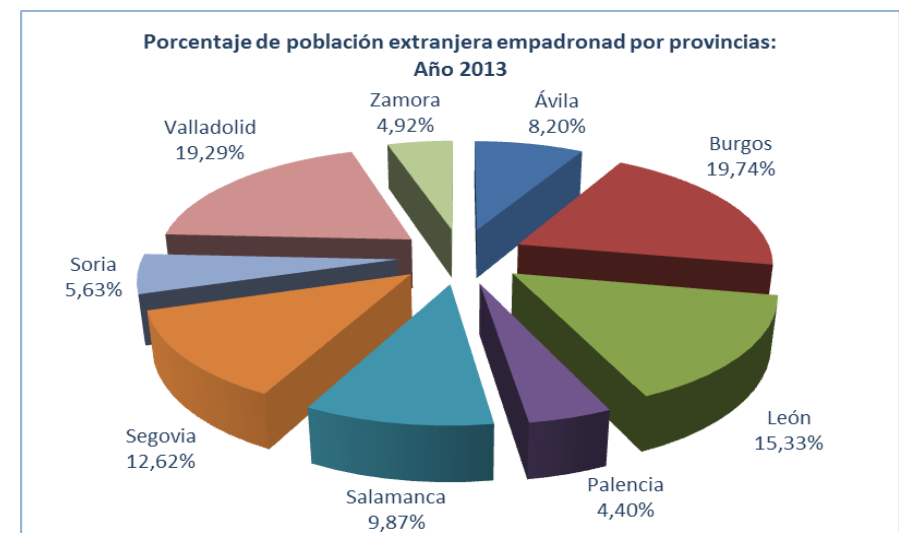


Gráfico 5



ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

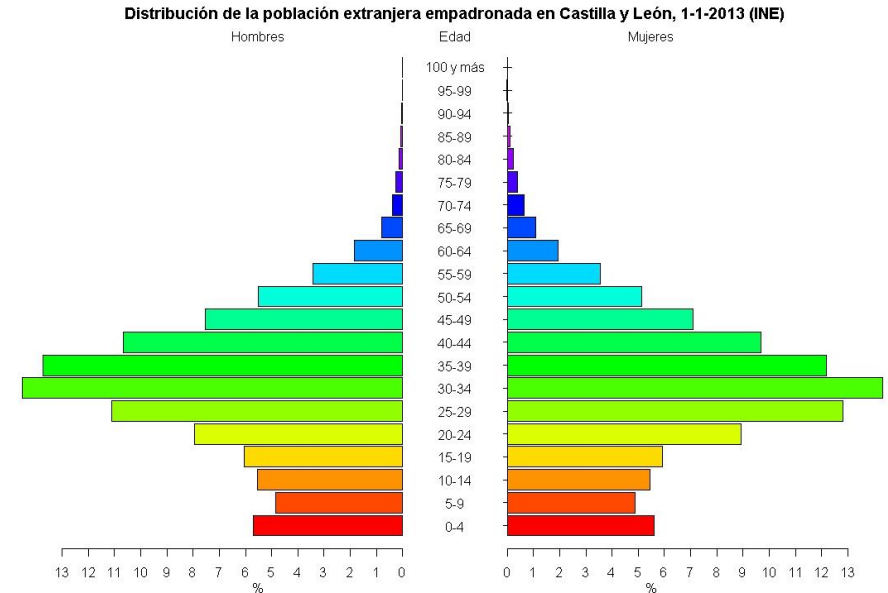
En la siguiente tabla estadística se refleja la población extranjera empadronada en Castilla y León, dividida por sexo y por tramos de edad: Datos consolidados a 1 de enero de 2013, publicados por el INE el 17 de enero de 2014. [Tabla 7](#) y [Gráfico 6](#)

Tabla 7: Población extranjera empadronada en Castilla y León por sexo y tramos de edad: Datos consolidados a 01-01-2013 (INE: 17/01/2014).

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	164.780	84.840	79.940
0-4	9.304	4.829	4.475
5-9	8.002	4.105	3.897
41913	9.064	4.697	4.367
15-19	9.846	5.121	4.725
20-24	13.870	6.726	7.144
25-29	19.663	9.421	10.242
30-34	23.753	12.309	11.444
35-39	21.386	11.641	9.745
40-44	16.807	9.061	7.746
45-49	12.058	6.383	5.675
50-54	8.779	4.677	4.102
55-59	5.748	2.911	2.837
60-64	3.099	1.550	1.549
65-69	1.532	671	861
70-74	861	340	521
75-79	515	209	306
80-84	279	105	174
85-89	140	58	82
90-94	58	23	35
95-99	15	2	13
100 y más	1	1	0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

Gráfico 6



Los extranjeros que todavía llegan a la Comunidad Autónoma no han cambiado sustancialmente y predomina la población joven y adulta joven entre 16 y 44 años de edad, sumando el 63,92% y por lo tanto **en edad activa**, lo que requiere una atención más específica enfocada a elaborar una política de inserción socio-laboral casi a la carta. Apenas un 20,08 % son activos mayores de 45 años y menos aún los jubilados (2%) pues este tipo de migración no laboral se dirige a destinos costeros.

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN

En el extremo opuesto los menores de 16 años representan el 16 % y se dividen entre quienes llegan junto a sus familias y, desde hace unos años, quienes lo hacen como consecuencia de la reagrupación familiar.

Un tema muy importante del fenómeno de la inmigración de extranjeros en la Comunidad es el referido a los **menores en edad escolar**, que en este caso son más de 26.000 menores, con necesidades específicas, cuya solución pasa por la integración en el régimen general de escolaridad.

En definitiva, en los momentos actuales la inmigración de extranjeros en la Comunidad de Castilla y León está en un proceso de transición debido a la fuerte crisis económica que se ha producido desde el año 2008.

3. MARCO NORMATIVO

El ordenamiento jurídico relativo a la regulación de la inmigración y la extranjería en España está formado por un complejo entramado de normativa internacional, comunitaria, estatal y autonómica. El III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017 ha de contar con un marco de referencia normativo que esté relacionado con todos estos ámbitos, por ello se va a tener en cuenta las distintas esferas del ordenamiento jurídico y en cada una de ellas se citaran las principales leyes, directivas, convenios, etc.

No se pretende hacer un estudio pormenorizado de cada una de ellas, pero sí poder ofrecer las pautas jurídicas y de manera sistemática la normativa esencial de referencia y los fundamentos de éstas, tanto en relación con la protección de la dignidad humana, como en la determinación de los marcos competenciales que sirven de referencia al III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017.

De hecho esta referencia normativa tiene como prioridad asentar los principios rectores de la no discriminación y el respeto a la diversidad de los distintos colectivos étnicos, culturales y religiosos presentes en Castilla y León, fomentando el entendimiento mutuo y las relaciones interculturales según recoge el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, en el marco de los

MARCO NORMATIVO

programas y actuaciones realizados por la Administración Autonómica dentro de su ámbito competencial, esto es, la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León en los términos que establece el artículo 10 del Estatuto.

A. Normativa Internacional

Teniendo en cuenta los artículo 96 y 10.2 de la Constitución, nos encontramos con que por mandato constitucional, debemos tener en cuenta que todos los tratados internacionales firmados, ratificados y publicados en el BOE, quedan incorporados en el derecho interno del Estado Español y por consiguiente la posibilidad de ser invocados ante la Administración de Justicia Española.

En el ámbito de la cooperación jurídica internacional, destaca la labor realizada en el respeto a los derechos humanos por la Organización de las Naciones Unidas. Su Asamblea General ha adoptado además de la [Declaración de los Derechos Humanos](#) (1948), otras Declaraciones con relevancia en la esfera de los derechos de las personas extranjeras, como son el [Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales](#) (1966), el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (1966) y los Protocolos facultativos de ambos pactos

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos**, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de

10 de diciembre de 1948 en París, y recoge los Derechos Humanos considerados básicos.

Se han de destacar los dos primeros artículos del texto, ya que incluyen los principios básicos en los que se sustentan los derechos: libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación.

Otras declaraciones y convenciones en el ámbito de las personas que residen en un Estado del que no son nacionales, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas:

- **La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial** (1963).
- **La Declaración sobre el asilo territorial** (1967).
- **La Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales** (1978).
- **La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones** (1981).
- **La Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven** (1985).
- **La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas** (1992).

MARCO NORMATIVO

En el ámbito europeo se han promovido convenios específicos por parte del **Consejo de Europa** para la protección y el desarrollo de los derechos fundamentales, siendo de especial relevancia:

- [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#) (1950) fue adoptada por el Consejo de Europa en 1950 y entró en vigor en 1953. Tiene por objeto proteger los Derechos Humanos (la salud, el trabajo, la seguridad social, la vivienda, la educación, la cultura y la asistencia social) y las libertades fundamentales, y permite un control judicial del respeto de dichos derechos individuales.

Otros Convenios específicos en la materia promovidos por el Consejo de Europa son:

- La [Carta Social Europea](#) (1961)
- El [Convenio europeo sobre el Estatuto legal de los trabajadores migrantes](#) (1977).
- El [Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales](#) (1995).
- El **Convenio europeo sobre la nacionalidad** (1997)
- El [Convenio Internacional sobre el cibercrimen](#) (2001) y [protocolo que reprime la difusión de material racista y xenófobo por medio del sistema informático](#) (2003).

- EL [Convenio Europeo sobre Acciones contra la Trata de Seres Humanos \(Convenio de Varsovia\)](#), (2005).

Conviene mencionar además los textos internacionales y europeos ratificados por España, que en la legislación internacional han configurado la igualdad y la no discriminación como un derecho autónomo no dependiente de otros derechos:

- [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (artículo 12).
- Consejo de Europa: [Protocolo número 12 de la Convención Europea de Derechos Humanos](#).

B. Normativa Comunitaria

El **Tratado constitutivo de la Comunidad Europea**, recoge que las instituciones europeas pueden incidir en cuanto a inmigración se refiere, en materia de visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de las personas, ello conforme a lo establecido en el artículo 93 CE.

Hasta la entrada en vigor del **Tratado de Ámsterdam, firmado en 1997**, la labor de armonización realizada por los países miembros de la Unión Europea en materia de inmigración y asilo ha consistido básicamente en cooperación jurídica y política intergubernamental, ajena en lo esencial al derecho comunitario.

MARCO NORMATIVO

La política común europea de inmigración debe proporcionar un marco flexible que tenga en cuenta las situaciones particulares de los Estados miembros, y se aplica de forma conjunta por los Estados y las instituciones de la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en mayo de 1999, la Unión Europea tiene competencias para desarrollar políticas de inmigración y asilo en el ámbito comunitario. La lucha contra la discriminación ha pasado a ser competencia comunitaria y se ha integrado el acervo del Tratado Schengen (acuerdo relativo a la supresión de los controles en las fronteras comunes en el marco de la Unión).

El Consejo de Tampere firmado en octubre de 1999, fijó las líneas maestras de la política de inmigración europea. A partir de Tampere se han ido aprobando Directivas y Reglamentos Comunitarios sobre inmigración e igualdad de trato.

Con posterioridad la Unión Europea ha continuado desarrollando progresivamente políticas y normativas que afectan a todos los Estados Miembros. Entre estas se encuentra el **Programa de la Haya adoptado en el Consejo Europeo** de 5 de noviembre de 2004 que recoge el **Programa de Acción de la Unión Europea**. En el programa de la Haya, se hace especial referencia a las políticas de integración, se plantea la necesidad de crear un marco común para la admisión de inmigrantes económicos que vienen en

busca de trabajo y se proponen iniciativas comunes para la prevención de la inmigración irregular.

En los últimos años se ha de destacar la **Conferencia Ministerial Europea sobre integración, celebrada en Zaragoza** los días 15 y 16 de Abril de 2010, que recoge los Principios Básicos Comunes para las políticas de integración de los inmigrantes en la Unión Europea.

La citada Conferencia Ministerial Europea sobre Integración de 2010 recogió entre otros los siguientes principios: el empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de las personas extranjeras en la sociedad de acogida; la educación es un elemento esencial en la lucha contra la discriminación y la exclusión social; el diálogo intercultural es un instrumento importante para promover la integración de personas procedentes de otros orígenes, culturas y religiones y es esencial incorporar los temas de integración en todos los ámbitos de actuación pertinentes, garantizando la cooperación y coordinación de las distintas administraciones implicadas.

Las instituciones comunitarias no han producido un cuerpo jurídico que regule íntegramente todos los aspectos de las políticas de inmigración. No obstante, lo cierto es que en los últimos años se ha multiplicado la producción de Directivas y Reglamentos que regulan ya de forma unificada aspectos muy importantes del derecho de extranjería e inmigración.

MARCO NORMATIVO

Entre las **Directivas y Reglamentos** aprobados a partir del Tratado de Ámsterdam en el que la Unión adquiere las competencias para desarrollar políticas de inmigración y asilo cabe destacar:

- La [Directiva 2000/43/CE](#), del Consejo, de 29 de junio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- La [Directiva 2000/78/CE](#), del Consejo, de 27 de noviembre, relativa al establecimiento de un marco legal para la igualdad de trato en el empleo y la formación.
- La [Directiva 2001/40/CE](#), del Consejo, de 28 de mayo, sobre el reconocimiento mutuo de decisiones de expulsión de ciudadanos de terceros países.
- La [Directiva 2002/90/CE](#), del Consejo, de 28 de noviembre, por la que se define la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregular.
- La [Directiva 2003/86](#), del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- La [Directiva 2003/109/CE](#), del Consejo, de 25 de noviembre, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- La [Directiva 2003/110/CE](#), del Consejo, de 25 de noviembre, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea.
- La [Directiva 2004/81/CE](#), del Consejo, de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- La [Directiva 2004/114/CE](#), del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.
- La [Directiva 2005/71/CE](#), del Consejo, de 12 de octubre, relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.
- El [Reglamento CE 562/2006](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15/03/2006, por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

MARCO NORMATIVO

- La [Directiva 2008/115/CE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.
- La [Directiva 2009/50/CE](#), del Consejo, de 25 de mayo, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado.
- La [Directiva 2009/52/CE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular.
- La [Directiva 2011/36/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
- La [Directiva 2011/51/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo, por la que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo con el fin de extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional.
- La [Directiva 2011/98/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.
- El [Reglamento \(UE\) Nº 604/2013](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida.
- El [Reglamento \(UE\) 1052/2013](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur).
- La [Directiva 2013/32/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.
- La [Directiva 2013/33/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

MARCO NORMATIVO

- La [Directiva 2014/36/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros.
- La [Directiva 2014/54/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos conferidos a los trabajadores en el contexto de la libre circulación de los trabajadores.
- La [Directiva 2014/66/UE](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales.

C. Normativa Estatal

La [Constitución Española](#) es el punto de partida, tanto para conocer el marco de derechos y obligaciones de las personas inmigrantes en España, como para conocer la incidencia que el derecho comunitario europeo y los Tratados internacionales ratificados por España tienen en la materia.

Es en el artículo 149.2 de la Constitución, donde se encuentran las competencias exclusivas del Estado en materia de: *“nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo”*, y en su artículo 13.1 se habla del

régimen de libertades que gozarán los extranjeros en España: *“los extranjeros gozarán en España de las Libertades Públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley”*.

La [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#), sobre **Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social (LOEX)** regula, entre otros muchos aspectos, los derechos y libertades de los extranjeros en España, quedando excluidos de la misma los ciudadanos de la Unión Europea que tienen una normativa aplicable propia.

La LOEX ha sido reformada en diversas ocasiones desde su aprobación; ha sido modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, 2/2009 de 11 de diciembre, 10/2011 de 27 de julio, RDL 16/2012 de 20 de abril, por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 2013 y por la LO 4/2013 de 28 de junio, de reforma del CGPJ.

Por su importancia y calado cabe reseñar la reforma abordada en 2009, fundamentalmente por tres motivos:

- La necesidad de incorporar a dicha Ley Orgánica la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las Directivas europeas sobre inmigración pendientes de transposición; pues cada vez

MARCO NORMATIVO

es más evidente la necesidad de contar con un marco normativo común en materia de inmigración.

- La adaptación de la Ley Orgánica a la nueva realidad migratoria en España.

La quinta reforma es la aprobada por Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, a través de la que se han modificado los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, relativos a la “Residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género” y “Víctimas de la trata de seres humanos”. Con esta modificación se han establecido unas condiciones legales más propicias a que las mujeres inmigrantes se atrevan a denunciar a sus agresores o explotadores con el fin de mejorar las posibilidades de la víctima para ejercer su derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

- [Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero](#), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo.
- [Real Decreto 1800/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por

desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

- [Ley 12/2009, de 30 de octubre](#), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril](#), por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España** y su integración social, tras la reforma por Ley Orgánica 2/2009, en vigor desde el 30 de junio de 2011, pretende consolidar un modelo de inmigración regular, ordenado y vinculado al mercado de trabajo, a la vez que garantizar mayor rigor, objetividad y transparencia en los procedimientos administrativos de extranjería. Además, objetiva criterios necesarios para los trámites que deben realizar los ciudadanos extranjeros, agiliza los procedimientos e introduce las nuevas tecnologías en la tramitación.
- [Ley 14/2013, de 27 de septiembre](#), de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Para finalizar, resulta necesario resaltar algunos aspectos del [Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración \(2011-2014\)](#) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011 que incorpora nuevos objetivos en la coordinación de las actuaciones del Estado y de la Comunidades autónomas en temas como la integración social de los inmigrantes mediante

MARCO NORMATIVO

políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de forma específica las actuaciones dirigidas a los jóvenes ya nacidos en España que constituyen una segunda generación, que necesita actuaciones propias de integración y a los menores extranjeros no acompañados.

- [Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre](#), por el que se modifica el Reglamento de la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y en integración social, aprobado por el [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril](#), por el que se aplica la Directiva Europea relativa a beneficiarios de protección internacional.

D. Normativa Autonómica

El [Estatuto Autonomía de Castilla y León](#), tras su reforma por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, recoge las competencias en materia de inmigración de la Comunidad Autónoma. En el apartado 12) del artículo 70.1 se establece como competencia exclusiva de la comunidad el “régimen de acogida e integración económica social y cultural de los inmigrantes”.

El Estatuto contempla una nueva realidad social, la llegada a nuestra Comunidad de ciudadanos y ciudadanas de otros países con una perspectiva de comenzar una nueva vida lejos de sus lugares de origen.

Y por ello, en su artículo 10.1 establece los derechos de los extranjeros: *“En el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen”* y en el 10.2 los principios rectores de la política de inmigración de la Comunidad: *“Los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León”*.

La [Agenda de la Población de Castilla y León 2010-2020](#), aprobada por **Acuerdo 44/2010, de 14 de mayo**, recoge la mejora y extensión de los apoyos a la integración de los inmigrantes, para que la población extranjera en Castilla y León crezca más que la del conjunto de España en el periodo 2010-2020; asimismo recoge la necesidad de una planificación adecuada, favorecer el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos y al empleo y aplicar el principio de discriminación positiva a los inmigrantes en el medio rural.

[Ley 3/2013, de 28 de mayo](#), de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León, modificada por la **Ley 5/2014, de 11 de septiembre**, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto la regulación de los principios, actuaciones e instrumentos a través de los cuales los poderes públicos de la Comunidad de

MARCO NORMATIVO

Castilla y León promoverán la plena integración de los inmigrantes en la sociedad castellanoleonesa y la coordinación entre las administraciones, agentes y entidades implicadas, asimismo marca la obligación de elaborar un plan estratégico plurianual con una duración de cuatro años y en el que se establecerán el marco, los programas y las directrices para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes.

Además, el marco normativo autonómico en materia de inmigración está constituido por las previsiones que sobre los extranjeros o el colectivo de inmigrantes se encuentran recogidas en una pluralidad de disposiciones normativas y sobre diferentes materias.

En concreto forman parte de dicho marco jurídico las siguientes previsiones normativas:

- El artículo 6 apartado f) de la [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de las Personas Adultas.
- Los artículos 17.3 y 19.4 de la [Ley 14/2002, de 25 de julio](#), de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
- La exposición de motivos de la [Ley 1/2003, de 3 de marzo](#), de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León.
- El artículo 4.4 apartado e) de la [Ley 10/2003, de 8 de abril](#), de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
- El artículo 4.4 de la [Ley 1/2007, de 7 de marzo](#), de normas reguladoras de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León
- La referencia en el apartado II de la exposición de motivos de la [Ley 2/2010, de 11 de marzo](#), de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- El artículo 3 de la [Ley 8/2010, de 30 de agosto](#), de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- El artículo 5.2 de la [Ley 9/2010, de 30 de agosto](#), del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
- El artículo 10 apartado b) de la [Ley 16/2010, de 20 de diciembre](#), de Servicios Sociales de Castilla y León.
- El artículo 2 apartado b) del [Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas legales vigentes, en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

INTEGRACIÓN

La integración debe entenderse como un proceso bidireccional de adaptación mutua entre los inmigrantes y la población en general. La integración no es fácil de planificar, es un proceso a largo plazo, dinámico y continuo, que precisa una labor constante en las políticas de integración, requiere la participación activa de todos los ciudadanos, inmigrantes y no inmigrantes, así como de las instituciones del país de acogida.

Es un proceso bilateral que exige un compromiso mutuo de convivencia entre la sociedad de acogida y los inmigrantes. Las medidas en este campo no deben reducirse únicamente a los inmigrantes recién llegados, sino que deben dirigirse, también, a las segundas y terceras generaciones y a la sociedad de acogida. Políticas de integración que, en todo caso, deben estar en consonancia con los valores fundamentales europeos, constitucionales y estatutarios de nuestra Comunidad.

INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA

El pluralismo cultural defiende la necesidad de atender al mismo tiempo dos ideales: la igualdad o no discriminación por una parte y el respeto a la diferencia por la otra. La interculturalidad pone su énfasis precisamente en no olvidar lo que se tiene en común y en trabajar el respeto a la diferencia, en el conocimiento mutuo, el aprendizaje entre culturas, la cooperación, en definitiva en el principio de la interacción positiva. Respetar las identidades diferentes es lo que más enriquece a una sociedad abierta, receptiva. El respeto a la diversidad enriquecerá el diálogo de las Instituciones y los agentes de Castilla y León, facilitando la integración dentro de la sociedad castellana y leonesa. La diversidad y pluralidad cultural está considerada como una ventaja que ofrece el modelo de integración por el que apostamos.

IGUALDAD DE TRATO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

La sociedad que el inmigrante busca, la sociedad justa, es necesariamente, dinámica y abierta. En la práctica el principio de la igualdad de trato significa que todos participan con arreglo a los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos universales y al Estado de Derecho. Para que el inmigrante encuentre aquello que ha venido a buscar, la sociedad debe ofrecerle las oportunidades que recompensen en su justa medida el trabajo que éste, a su vez, aporta a la sociedad.

La sociedad de oportunidades, al contrario que las sociedades que marginan y excluyen, facilita que el inmigrante se sienta tratado como uno más e integrado. Ésta, frente a los esquemas paternalistas, ayuda a la población de acogida a ver al inmigrante como alguien que no pretende competir deslealmente sino que quiere aportar y ser retribuido por ello.

PARTICIPACIÓN

Participación activa e igualitaria en la toma de decisiones y en su puesta en práctica.

La participación de todos los agentes sociales es imprescindible en el desarrollo del plan de inmigración, ya que la participación ciudadana es una de las vías fundamentales para conseguir el éxito de las políticas de inmigración y para que las medidas y actuaciones sean asumidas por el conjunto de la sociedad y especialmente por los colectivos afectados y debe considerarse como una facultad a disposición de las personas inmigrantes. Por todo ello el Plan debe contar con la participación ciudadana, que debe ser activa y conseguir implicar al mayor número de colectivos.

**TRANSVERSALIDAD Y
COORDINACIÓN**

La transversalidad en el ámbito de las administraciones públicas aparece para dar respuesta a la necesidad integradora de determinados segmentos de población considerados como prioritarios.

La transversalidad es, al mismo tiempo, un concepto y un instrumento organizativo cuya función es aportar capacidad de actuación a las organizaciones en relación con algunos temas. La idea de la transversalidad supone una cultura diferente que conlleva más que dirigir, coordinar. Por ello las administraciones implicadas en la gestión de políticas migratorias deben actuar de forma coordinada a través de órganos estables para evitar posibles duplicidades en las acciones y por otro lado, de seguir una misma línea de actuación.

La transversalidad en las políticas públicas supone una herramienta innovadora para abordar la participación ciudadana en todos los ámbitos y cuya finalidad consiste en que todas las áreas y diferentes partes de la misma puedan abordar conjuntamente el fenómeno de la inmigración.

5. OBJETIVOS GENERALES

El III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017, siguiendo los principios básicos comunes para las políticas de integración de inmigrantes de la Unión Europea, recoge los siguientes Objetivos Generales:

1. Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía. El acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios, tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los castellanos y leoneses y sin discriminaciones, es un requisito esencial para una mejor integración.
2. Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores. El empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones de los inmigrantes a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones.
3. Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de la sociedad de Castilla y León. Hay que permitir a los inmigrantes adquirir ese conocimiento como elemento esencial para que la integración tenga éxito. Los esfuerzos realizados en

OBJETIVOS GENERALES

la educación son fundamentales para preparar a los inmigrantes, y en particular a sus descendientes, a participar de manera más activa en la sociedad.

4. Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, posibilitando un encuentro real en nuestros pueblos, barrios y ciudades entre personas de orígenes socioculturales diversos. Los inmigrantes deben de participar de forma activa en la sociedad mediante programas compartidos que ayuden al desarrollo de nuestra Comunidad.
5. Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación. Las actuaciones de sensibilización permiten aumentar el conocimiento, la información y la concienciación de los ciudadanos respecto a los valores positivos de la inmigración, facilitan la participación en el proceso de integración de todos los ciudadanos.
6. Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permita ajustar las políticas de nuestra Comunidad en materia de inmigración y así conseguir una mayor eficacia en la integración.

6. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El carácter transversal de las políticas públicas en materia de inmigración implica la necesaria participación en su planificación, ejecución y control de diversas áreas de la Junta de Castilla y León, que pueden ofrecer, en función de su estructura orgánica y ámbito competencial, unos objetivos ligados a unas medidas concretas, para lograr que este fenómeno multidimensional esté cubierto desde todas las vertientes a las que afecta, social, económica, política y cultural.

Este planteamiento ha de ser integral y abarcar el más amplio campo de políticas en este sentido. Así, es ineludible contemplar el ámbito de la educación, el empleo, los asuntos sociales o la salud pública, entre ellas, como se establece en la exposición de motivos de nuestra ley.

Por tanto se intervendrá desde las distintas áreas de actuación directamente implicadas:



6.1. Integración y Convivencia

Las políticas de integración tratan de conseguir el bienestar de todos los ciudadanos en una sociedad plural y diversa. Una comunidad próspera necesita ciudadanos activos, que vivan juntos en sociedades integradas. En la medida en que los inmigrantes se establecen en nuestra Comunidad, forman parte de nuestra sociedad y configuran su futuro, contribuyendo social y económicamente a su bienestar.

En este sentido, nuestra Ley 3/2013 de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, define la integración en la sociedad como la plena incorporación de los inmigrantes en la vida pública de Castilla y León, así como su participación efectiva en el desarrollo social, cultural, laboral, económico, institucional y político de la sociedad civil castellana y leonesa, en condiciones de igualdad de trato e igualdad de oportunidades, contribuyendo así a la erradicación de toda clase de racismo o xenofobia.

Determina que los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León impulsarán la integración de los inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa, e incorporarán este objetivo de integración en sus políticas y servicios públicos, con la participación activa de todos los ciudadanos y establece que la Junta de Castilla y León desarrollará las actuaciones

necesarias que faciliten a la persona inmigrante el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura y de las implicaciones de la diversidad cultural. Todo ello desde el pleno respeto a la cultura de la persona inmigrante.

Los principios generales de la integración de los inmigrantes se recogen de forma expresa en la Ley de Integración de los Inmigrantes en la sociedad de Castilla y León:

- a) Articulación eficaz de medios y formas de colaboración para aprovechar la totalidad de los recursos públicos de que disponen o puedan disponer, garantizando su aprovechamiento responsable, coordinado y eficiente.
- b) Aplicación de la política de integración de los inmigrantes de forma transversal e integradora.
- c) Garantía de la igualdad de trato entre los inmigrantes y los ciudadanos castellanos y leoneses, de acuerdo con lo que establezca la normativa reguladora de los distintos derechos y deberes.
- d) Promoción y fomento de la participación de los inmigrantes en los asuntos públicos, para el conocimiento y cumplimiento de sus derechos y deberes y para la defensa de sus intereses legítimos, a través de los cauces legalmente establecidos.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

- e) Promoción del respeto a la dignidad de los inmigrantes, a la interculturalidad y al carácter bidireccional de las relaciones entre las personas y las comunidades, estableciendo medidas que faciliten el entendimiento y el acercamiento social y la máxima interrelación y conocimiento mutuo.
- f) Promoción del conocimiento y del respeto de los inmigrantes a la sociedad castellana y leonesa y sus costumbres, y de ésta a los inmigrantes.
- g) Adaptación continua de la política de inmigración de los poderes públicos de Castilla y León a la realidad del fenómeno de la inmigración.
- h) Favorecimiento de la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.
- i) Atención integral necesaria a los menores no acompañados dirigida a proteger su bienestar y desarrollo en todos los órdenes.
- j) Velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de los inmigrantes que impongan las leyes y el resto del ordenamiento jurídico, en condiciones de igualdad con los ciudadanos de Castilla y León, así como por el respeto a los valores, principios y derechos fundamentales

establecidos en el acervo comunitario, en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

- k) Garantizar el disfrute efectivo por parte de los inmigrantes de los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin discriminación alguna.
- l) Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la inmigración a través del desarrollo de actividades que favorezcan este principio. Las políticas en materia de integración, promoción y protección de los derechos de los inmigrantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer mecanismos que impulsen la integración plena de los inmigrantes en nuestra Comunidad.
2. Fortalecer y reforzar acciones de convivencia y participación comunitaria en barrios previniendo posibles situaciones de vulnerabilidad y exclusión.
3. Facilitar y apoyar proyectos de participación y sensibilización en Castilla y León.
4. Apoyar el desarrollo de programas y medidas destinadas a la integración del colectivo inmigrante en el medio rural.

ÁREA DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA

1ª MEDIDA

“Centros Integrales de Inmigración”. Implantar, impulsar y apoyar en colaboración con Entidades Locales, Entidades sin ánimo de lucro, Asociaciones de inmigrantes u otras Instituciones centros que presten un servicio integral a la población inmigrante.

Facilitar que los inmigrantes dispongan al menos en cada provincia de un centro de información, asesoramiento, y aprendizaje, que además permita a los inmigrantes contar con un “espacio intercultural” para la realización de eventos, jornadas, foros o reuniones de carácter intercultural.

2ª MEDIDA

“MEDIACIÓN INTERCULTURAL”. Fomento de la mediación intercultural.

Impulsar y promover proyectos interculturales dedicando recursos materiales didácticos y prácticas educativas que propicien la convivencia intercultural, el aprendizaje de las lenguas y culturas de origen y programas destinados a la formación de mediadores interculturales que actúen a favor de la integración de los inmigrantes, mediante actividades de enlace con los poderes públicos, con cualquier otro colectivo y velando por un mejor conocimiento y entendimiento entre todos.

3ª MEDIDA

Mantener y potenciar el servicio de traducción telefónica.

Extender el servicio de traducción telefónico para facilitar la comunicación con la Administración Autonómica a las asociaciones de inmigrantes, ong’s, entidades locales, otros servicios públicos o entidades que trabajen en el ámbito de la integración de inmigrantes, estableciendo criterios de prioridad en cada Servicio Público.

4ª MEDIDA

Impulsar y potenciar la participación del órgano colegiado en materia de inmigración.

Dotar al órgano colegiado de un mecanismo ágil y fluido de funcionamiento, estableciendo un sistema de actuaciones mediante comisiones o grupos de trabajo específicos sobre materias concretas, además de las correspondientes reuniones plenarias para la toma de decisiones importantes.

5ª MEDIDA

Actividades formativas en materia de inmigración.

Programación y desarrollo de cursos, integrados en los planes de formación de la ECLAP. Dirigidos a empleados públicos.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

6ª MEDIDA

Actividades formativas y de asesoramiento que se imparten gratuitamente en los Espacios de CyL Digital o a través de la plataforma online de la web de CyL Digital.

Cesión gratuita y sin exclusividad de las instalaciones de los Espacios CyL Digital a las entidades o asociaciones que tienen un compromiso de acercar la Sociedad Digital del Conocimiento a la ciudadanía para reducir la exclusión digital.

Actividades formativas sobre el uso inteligente y seguro de internet y de las nuevas tecnologías.

7ª MEDIDA

Aprendizaje, refuerzo del castellano y promoción de actuaciones formativas dirigidas a la obtención del informe de esfuerzo de integración.

Apoyar proyectos destinados a facilitar a los inmigrantes el conocimiento o refuerzo del castellano, garantizar que dispongan de programas de formación que faciliten el conocimiento de sus derechos y deberes, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, las Instituciones, organización y los valores estatutarios de la Comunidad de Castilla y León, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre hombre y mujeres.

8ª MEDIDA

Promover, impulsar y potenciar mecanismos de coordinación con las administraciones públicas en materia de integración de inmigrantes.

9ª MEDIDA

Impulsar la participación de las personas inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad.

Potenciar la estructura organizativa de las asociaciones de personas inmigrantes (federaciones, confederaciones, etc.) fomentando su participación en la vida social y económica de nuestra Comunidad. Asimismo facilitar su incorporación a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio. Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural, la convivencia y la participación ciudadana.

10ª MEDIDA

Apoyar y promocionar proyectos integrales de sensibilización.

Realización de actividades, encuentros, jornadas, foros y reuniones interculturales que promuevan la sensibilización e integración de la población inmigrante. Mostrar valores positivos que la inmigración genera en los pueblos. Potenciar acciones que promuevan una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos, establecer espacios de encuentro entre todos los colectivos. Difusión del derecho antidiscriminatorio y los mecanismos que lo hacen efectivo. Impulsar y poner en marcha medidas específicas de sensibilización para la detección de la trata de personas vinculadas a las migraciones. Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

11ª MEDIDA

Poner en marcha el portal del inmigrante.

Implantar la Web en materia de inmigración, estableciendo un sistema de contenidos claro y sencillo, dotándola de toda la información actualizada y necesaria para los inmigrantes, haciéndola más accesible y manejable. Creando espacios de intercambio virtual de información: intranet y web institucional, revisando documentación útil (guías, instrucciones o recomendaciones en materia de salud, otros documentos de empleo, educación, servicios sociales...) que se manejen en materia de inmigración en las distintas áreas y una vez actualizado traducido en los idiomas más significativos. Elaborando un documento básico o guía de recursos en diferentes idiomas en el que se indique la forma de acceso, contenidos y servicios.

12ª MEDIDA

Realización de operaciones estadísticas relacionadas con la inmigración dentro del Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Llevar a cabo los trabajos necesarios de las operaciones estadísticas relacionadas con la inmigración dentro del Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Difusión de datos, relacionados con la inmigración, procedentes de operaciones estadísticas del Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017

13ª MEDIDA

Desarrollo de estudios que puedan servir de guía para el conocimiento del colectivo inmigrante del ámbito rural y para la puesta en marcha de iniciativas y programas.

Mediante datos estadísticos sobre la población inmigrante asentada en las zonas rurales, recursos y servicios existentes a los que pueda acceder el colectivo inmigrante rural e informes sobre las necesidades y demandas de la población inmigrante que resida en los pueblos de nuestra Comunidad.

14ª MEDIDA

Colaboración con las entidades públicas y privadas que actúan en el medio rural de nuestra Comunidad para implantar servicios de apoyo al inmigrante en su ámbito local de residencia

15ª MEDIDA

Difundir guías prácticas o estudios sobre el adecuado tratamiento informativo de la inmigración.

16ª MEDIDA

Desarrollo de actuaciones dirigidas al personal de la Administración de la Comunidad, agentes económicos y sociales, entidades locales y entidades sociales sobre legislación en materia de extranjería y atención específica a inmigrantes.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

17ª MEDIDA

Promover el intercambio de buenas prácticas o prácticas innovadoras en la atención e integración de personas inmigrantes.

18ª MEDIDA

Impulsar y establecer redes de coordinación entre entidades públicas y privadas que actúen en la integración de los inmigrantes optimizando los recursos y medios disponibles.

6.2. Educación

La población que llega a Castilla y León presenta diferentes grados de formación según su procedencia. No obstante, las diferencias, dependiendo del país de origen son muy marcadas. La población procedente de África es la que menos cualificación posee. En cambio, los latinoamericanos suelen tener estudios primarios, aunque no faltan casos en los que han cursado secundaria e incluso estudios superiores. Son, pocos por tanto, los miembros del colectivo inmigrante carente de estudios, de los cuales la gran mayoría tienen origen africano. Esta población es la que menor nivel de instrucción posee, careciendo prácticamente de individuos que hayan cursado licenciaturas o diplomaturas, salvo los solicitados por las ONGs, centros de acogida y de enseñanza para atender a sus compatriotas (profesores, médicos y enfermeros, principalmente).

Examinando la relación de los estudios que pueden tener con el grado de inserción laboral que les puede facilitar la formación que tienen, son los inmigrantes procedentes de Europa del Este los que más cualificados están para desarrollar un oficio. El sistema educativo de estos países permite adquirir una formación profesional muy específica a lo largo de cinco años de estudio, lo que hace que sea precisamente este colectivo el que demande los mejores puestos de trabajo debido a que en sus países tenían un estatus profesional de técnicos medios. Mientras que la carencia de los ciudadanos

procedentes de Europa del Este pasa sólo por el Idioma, a los alumnos sudamericanos y marroquíes se les detectan importantes vacíos de alfabetización básica.

También es necesario señalar que hay una minoría de inmigrantes procedente de Sudamérica que poseen titulación universitaria, con carreras muy diversas (profesores, periodistas, ingenieros, informáticos, economistas, etc.). Este colectivo de inmigrantes, aunque minoritario, trae un nivel de formación alto e intentan buscar un acomodo en nuestro país y región solicitando ayudas para alojamiento y para solucionar los trámites administrativos con el fin de mantener sus becas.

En definitiva, se está produciendo una adaptación a las necesidades de mano de obra cualificada existentes en el mercado laboral de Castilla y León, y más concretamente a las surgidas en el medio urbano. La población africana sigue ocupando los puestos de trabajo menos especializados demandados por el sector agrario y el poco trabajo que hay en la construcción, mientras que los hispanoamericanos pueden ocupar una franja laboral más extensa, gracias a la mayor diversificación de los niveles de formación, en especial en el caso de la población masculina. Entre las mujeres predominan por el contrario las que poseen niveles de instrucción bajos en todos los casos, con la excepción de las europeas, dedicándose laboralmente al servicio doméstico.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

La problemática general que se les plantea a los inmigrantes no sólo depende del nivel de instrucción o formación que hayan conseguido en sus países de origen, pues inevitablemente independientemente del nivel de formación que tengan, se enfrentan a los lógicos problemas de asimilación de una cultura y, en muchos casos, idioma diferente, por lo que para lograr tanto su integración en la sociedad como el mejor aprovechamiento de estos recursos humanos, es precisa su inclusión en programas específicos de aprendizaje.

Los programas de alfabetización desarrollados por la Junta de Castilla y León, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, así como los puestos en marcha por diversas ONGs, asociaciones de vecinos y otras instituciones, para los cuales hasta ahora se han concedido una serie de ayudas por parte de la Consejería de Educación, se centran en favorecer el desarrollo de los conocimientos de todas las personas que lo soliciten. La existencia de estos cursos, sobre todo está favoreciendo a las mujeres inmigrantes, que son las que más acuden a estos programas de formación. Los expertos en educación de adultos han detectado en los últimos años un incremento de los inmigrantes que recurren a cursos para aprender el idioma y para iniciarse y perfeccionar en la escritura o lectura.

Estos programas de alfabetización están orientados básicamente al aprendizaje del español, (“español para extranjeros”, se suelen denominar estos cursos) aunque también hay que ofrecerles una formación que incluya

el desarrollo de un conjunto de habilidades sociales que le facilite el acceso a la sociedad de acogida. De esta forma puede aumentar la probabilidad de éxito ante los demás. El inmigrante se encuentra ante situaciones problemáticas que tiene que afrontar, dificultades de comunicación, aislamiento, búsqueda de empleo, defensa de sus derechos, etc, a través del desarrollo de una serie de conocimiento sobre el funcionamiento de la sociedad que deben estimular y mejorar sus verdaderas capacidades personales.

En Castilla y León el problema de la educación ya no afecta sólo a la población inmigrante adulta, pues estos últimos años ha habido que abordar las dificultades emanadas de la escolarización infantil, que ahora mismo está sufriendo un incremento menos notable debido a la crisis económica que se arrastra desde 2008. Aún así, en el curso escolar 2012/2013 se dio un incremento en la escolarización en la 2ª etapa de educación infantil (escolarización entre los 3 y 6 años) de 222 niños más inmigrantes escolarizados. Se está produciendo en estos momentos un menor incremento de acceso de alumnos extranjeros en ciertas etapas de escolarización, así por ejemplo tenemos que en el curso 2012/2013 en Educación primaria descendió la matriculación de alumnos extranjeros en 872 alumnos, y en la etapa escolar de la E.S.O. en 280 alumnos, respecto al curso anterior.. Sin embargo, donde sí ha habido un incremento notable es en la Formación Profesional de Grado Medio, donde en el curso escolar

ÁREAS DE ACTUACIÓN

2012/2013 se ha producido un incremento de matriculación de 134 alumnos extranjeros. Así mismo en Bachillerato se ha producido un ligero incremento (64 matriculados más) que en el curso anterior.

Como dato definitivo general hay que destacar que en el curso escolar 2012/2013 se matricularon 2.320 alumnos extranjeros menos que el curso 2011/2012 en todas las etapas de enseñanza escolar no universitaria, **comenzando un descenso de la cifra de alumnado extranjero que rompe la estabilización de los últimos cursos, tras muchos cursos de la década anterior en la que se producían incrementos muy significativos.** [Tabla 8 y Gráfico 7](#)

En estos momentos ya está muy consolidado en todos los centros educativos el hecho de que las aulas se conviertan en centro multiculturales. Debido a esto, todos estos años se han llevado a cabo medidas de adaptación curricular (revisar los programas educativos, contar con más profesores de apoyo, trabajar el tema de la interculturalidad, etc.). Es frecuente ver que en los centros de enseñanza pública ubicados en barrios periféricos, donde la presencia de inmigrantes es más notoria, se matriculen alumnos de diferentes nacionalidades. Por regla general los niños extranjeros son aceptados plenamente por sus compañeros y no encuentran graves problemas para integrarse en círculos de amigos.

Seguidamente pasamos a detallar estadísticamente, algunos datos con respecto a la evolución del número de alumnos y alumnas extranjeros/as en Castilla y León.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Alumnado extranjero no universitario por tipo de enseñanza en el curso 2012/2013:

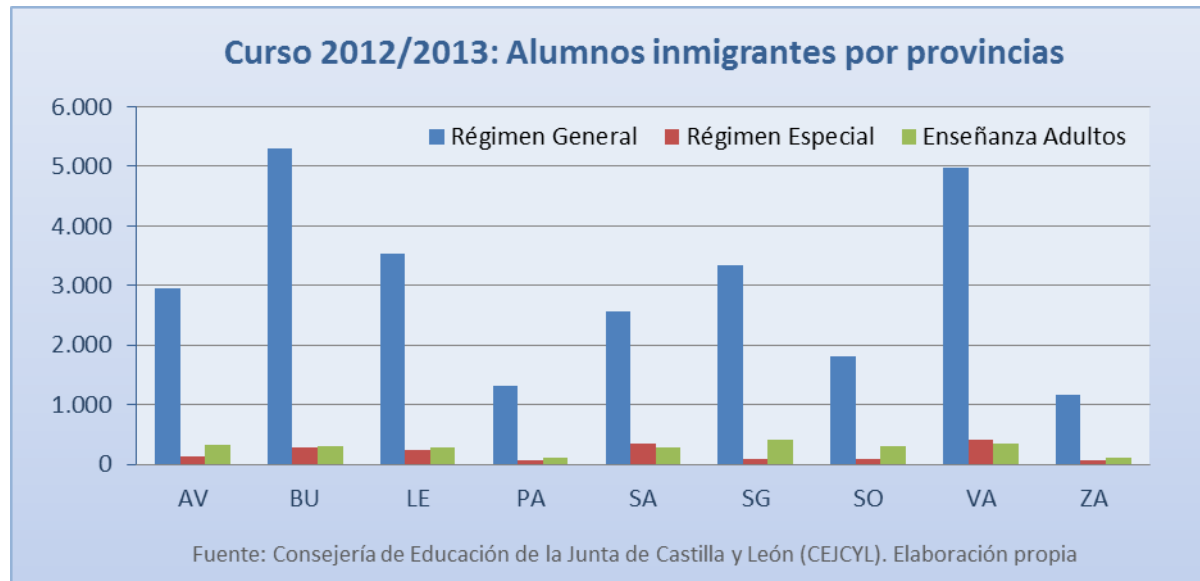
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Ext CyL	Total CyL	% Ext
RÉGIMEN GENERAL	2.949	5.298	3.535	1.320	2.569	3.348	1.822	4.972	1.158	26.971	363.198	7,43%
E. Infantil 1er Ciclo	32	66	47	12	63	31	41	79	9	380	11.206	3,39%
E. Infantil 2º Ciclo	506	975	480	164	308	583	279	776	159	4.230	61.967	6,83%
E. Primaria	1.093	1.968	1.262	483	908	1.310	712	1.748	445	9.929	124.930	7,95%
Educación Especial	14	25	11	1	1	18	11	25	4	110	1.261	8,72%
E.S.O.	835	1.413	1.056	392	734	917	544	1.427	356	7.674	85.709	8,95%
Bachillerato	169	243	245	63	217	179	82	310	33	1.541	36.976	4,17%
C.F. Grado Medio	103	285	164	87	140	121	65	248	53	1.266	18.935	6,69%
C.F. Grado Superior	53	147	99	40	94	49	33	156	30	701	17.576	3,99%
PCPI	144	176	171	78	104	140	55	203	69	1.140	4.638	24,58%
RÉGIMEN ESPECIAL	134	278	243	69	346	96	98	409	75	1.748	55.706	3,14%
CFGM Artes Plásticas y Diseño	1		1	2		6				10	269	3,72%
CFGS Artes Plásticas y Diseño	1	2	4	2	2	2		4	2	19	621	3,06%
Enseñanzas Técnico Deportivas		10								10	10	100,00%
Otras Enseñanzas Artísticas		1	1			6	3	7	11	29	581	4,99%
Enseñanzas Musicales	20	37	34	4	37	16	7	50		205	19.261	1,06%
Enseñanzas Danza								13		13	462	2,81%
Enseñanzas Idiomas	112	228	203	61	307	66	88	335	62	1.462	34.502	4,24%
ENSEÑANZAS DE ADULTOS	325	303	276	110	294	412	308	357	104	2.489	27.292	9,12%
Enseñanzas de Adultos	325	303	276	110	294	412	308	357	104	2.489	27.292	9,12%
TOTAL	3.408	5.879	4.054	1.499	3.209	3.856	2.228	5.738	1.337	31.208	446.196	6,99%

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (CEJCYL). Elaboración: propia.

Gráfico

ÁREAS DE ACTUACIÓN

de alumnos extranjeros por provincias



Datos consolidados de evolución de alumnos extranjeros no universitarios en Castilla y León, entre los cursos 2002-2003 y 2012-2013:

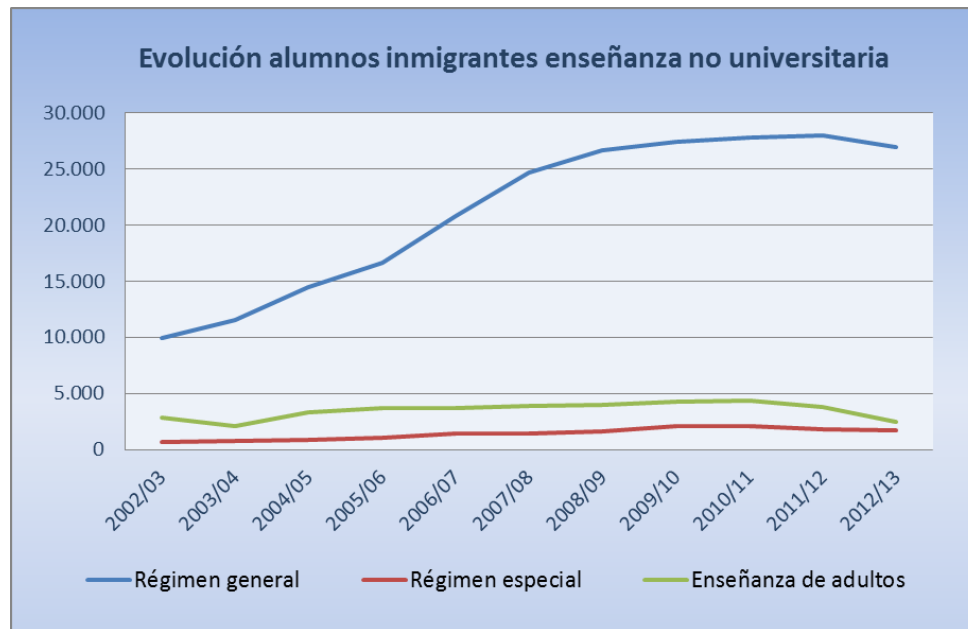
Tabla 8

	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13
Régimen General	9.920	11.573	14.508	16.665	20.795	24.690	26.662	27.410	27.745	27.951	26.971
Régimen Especial	648	745	876	1.008	1.384	1.395	1.645	2.062	2.076	1.822	1.748
Enseñanza de Adultos	2.822	2.088	3.280	3.692	3.696	3.867	3.993	4.255	4.318	3.755	2.489
TOTAL	12.690	14.406	18.664	21.365	25.875	29.952	32.300	33.727	34.181	33.528	31.208

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (CEJCYL). Elaboración: propia.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Gráfico 7: Evolución alumnos enseñanza no universitaria curso 2002-2003/2012-2013



OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover un mayor conocimiento entre la población inmigrante sobre los distintos niveles y características del sistema educativo.
2. Promover la incorporación a la educación obligatoria.
3. Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.
4. Promocionar el acceso a las etapas de educación no obligatorias.
5. Promocionar el acceso de la población adulta al sistema educativo.
6. Favorecer la acogida y acompañamiento en su primer contacto
7. Dotar a los centros de instrumentos para potenciar la convivencia.
8. Favorecer la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas.
9. Impulsar la creación y mantenimiento de canales de intercambio de información y buenas prácticas en materia de educación intercultural.
10. Prevención del absentismo escolar y el abandono escolar temprano.

ÁREA DE EDUCACIÓN

1ª MEDIDA

Difusión, a través de las páginas Web de los centros educativos que acogen a un número significativo de población inmigrante, de información específica en los idiomas de origen de esa población.

Lograr la mayor difusión de la información relativa a los centros que cuentan con un elevado alumnado inmigrante y hacerlo en los idiomas de origen de esa población.

2ª MEDIDA

Realización de charlas y jornadas sobre el acceso al sistema educativo en toda la región, especialmente en aquellas zonas en las que exista mayor presencia de inmigrantes que soliciten su incorporación a un centro educativo en el marco de sus actuaciones y organización.

Información y asesoramiento dirigido a alumnos y familias, durante los periodos de admisión y al finalizar cada etapa educativa sobre centros y opciones educativas.

3ª MEDIDA

Aumento de la coordinación entre los diferentes profesionales de los centros educativos de la región.

Coordinación entre los centros que imparten educación infantil, primaria y secundaria y entre éstos y los de educación de personas adultas.

Al inicio y final de curso, refuerzo de la coordinación de los Equipos Directivos de los centros de educación primaria y secundaria y los directores de los Equipos de Orientación Educativa y entre los orientadores de los centros educativos.

Coordinación entre etapas educativas para el traspaso de información relevante.

4ª MEDIDA

Ofrecer ayudas relacionadas con los libros, becas de estudio y ayudas de transporte a las familias.

Ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto, ayudas para el transporte y residencia en enseñanzas postobligatorias y ayudas al transporte en enseñanzas obligatorias.

5ª MEDIDA

Medidas de apoyo y refuerzo educativo (MARE) dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

Apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria

Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

6ª MEDIDA

Formación a profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad en centros educativos y adquisición de estrategias de intervención.

Realización de actividades formativas en el marco del Plan de formación permanente del profesorado

7ª MEDIDA

Impulsar proyectos de colaboración entre los centros, recursos y organizaciones de una misma zona/distrito/barrio y compartir experiencias de buenas prácticas.

Diseñar, promover y ejecutar proyectos de colaboración y compartir experiencias de buenas prácticas.

8ª MEDIDA

Actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante.

Diseño de actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante.

9ª MEDIDA

Establecer medidas para facilitar la continuidad de los estudios no obligatorios a partir de los 16 años.

10ª MEDIDA

Instar el Gobierno para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

11ª MEDIDA

Mantenimiento y ampliación de los planes de formación para el profesorado de centros de personas adultas.

Realización de actividades formativas en el marco del Plan de formación permanente del profesorado.

12ª MEDIDA

Desarrollo de las actuaciones contempladas en los planes de acogida en los centros de adaptación del entorno y de conocimiento de la lengua.

Realización, dentro de los planes de acogida en los centros, de actuaciones de carácter previo, de acogida en el centro y de seguimiento y evaluación.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

13ª MEDIDA

Garantizar la aplicación de las normas de convivencia de los centros, adecuándolas en caso necesario en los centros con mayor presencia inmigrante.

14ª MEDIDA

Programas de formación dirigidos a las familias sobre la convivencia en los centros educativos

Jornadas informativas para familias con el objetivo de promover actitudes y estrategias de convivencia en el ámbito familiar que apoyen y refuercen las actuaciones realizadas en el centro educativo.

15ª MEDIDA

Diseñar estrategias para la participación de las familias inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres.

Diseño de actuaciones encaminadas a fomentar la participación de las familias inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres.

16ª MEDIDA

Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI).

17ª MEDIDA

Impulsar las acciones del tutor para que sirva como nexo de unión entre las familias y la escuela. Se encargará de hacer un seguimiento personalizado del alumno y alumna inmigrante.

18ª MEDIDA

Desarrollar programas de prevención e intervención en situaciones de absentismo escolar y de abandono escolar temprano.

19ª MEDIDA

Promover la enseñanza del español para personas extranjeras adultas con metodologías flexibles.

6.3. Salud y Asistencia Sanitaria

Tras la reforma operada por el Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes, las condiciones de acceso a la asistencia sanitaria se han visto modificadas, de modo que en la actualidad, las personas extranjeras en Castilla y León tienen garantizado el acceso al sistema público de salud en las siguientes condiciones:

- Mediante la adquisición de la condición de asegurado a través del INSS; por ser trabajadores, pensionistas, perceptores de prestaciones, desempleados o beneficiarios de éstos, o bien, no superen un determinado límite de rentas, siempre que se encuentren registrados o autorizados para residir legalmente en España.
- Asimismo, los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España recibirán asistencia sanitaria de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica, y de asistencia al embarazo parto y post parto.
- En todo caso, los menores extranjeros recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- Los solicitantes de protección internacional y víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento y reflexión también accederán a la asistencia sanitaria de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud.

La situación que vive el país desde el inicio de la crisis ha modificado las condiciones de vida de un considerable número de personas y ello repercute en la salud de toda la población. En esta situación, es previsible que los indicadores de salud puedan empeorar de forma diferencial en los grupos que han estado más afectados por la crisis, entre los cuales se encuentra sin lugar a dudas el colectivo de las personas inmigrantes.

Aunque se da la circunstancia de que parte de esta población proviene de zonas geográficas con una situación sanitaria deficiente, sus problemas de salud no son muy diferentes de los de la población autóctona. Diversos estudios han demostrado que, en general, la población inmigrante se caracteriza por un buen estado de salud a la llegada al país de destino, pero ésta va siendo afectada por el propio proceso migratorio. La marginación social, los escasos recursos económicos, la falta de redes de apoyo social (familia y amigos), el desconocimiento del acceso a los recursos, son situaciones que acompañan a la inmigración y constituyen factores de riesgo para la salud que inciden particularmente en los grupos más vulnerables como son los menores y las mujeres embarazadas.

En el marco legislativo actual, las actuaciones de la Consejería de Sanidad incluidas en el presente plan se dirigen a evitar las desigualdades y conseguir corregir las diferencias en la salud de la población inmigrante, fomentando la inclusión y la participación de los grupos especialmente vulnerables en los

ÁREAS DE ACTUACIÓN

servicios y programas que en materia de salud se realizan en la Comunidad para la población general, adaptando las intervenciones a aquellas situaciones que presenten un riesgo para la salud derivado de las características particulares de la población inmigrante. También se incluyen medidas dirigidas a mejorar la formación de los profesionales en aspectos relacionados con la asistencia sanitaria de problemas de salud específicos y a facilitar la asistencia sanitaria salvando las diferencias culturales e idiomáticas en las situaciones particulares o de urgencia que puedan presentarse.

TARJETAS SANITARIAS:

La evolución de la expedición de tarjetas sanitarias durante la vigencia del II Plan Integral de Inmigración 2010-2013, ha sido la siguiente:

	Castilla y León
2010	143.049
2011	141.179
2012	130.758
2013	133.688

Observando esta evolución vemos que ha habido una disminución del 6,54 % en la expedición de tarjetas sanitarias a extranjeros. En esto ha influido el “*Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad de la seguridad de sus prestaciones*”, acentuándose el descenso de emisión de tarjetas desde el año 2012, con un repunte en el año 2013.

Gráfico evolución expedición tarjetas sanitarias, durante vigencia II Plan Inmigración 2010-2013:



ÁREAS DE ACTUACIÓN

La estructura de la población extranjera con tarjeta sanitaria en Castilla y León, por provincias, a Diciembre de 2013 es la siguiente:

	Edad			Sexo		Total población Extranjera	Población total del área	% sobre población total
	<14	14-64	>64	Hombres	Mujeres			
Ávila	2.156	8.588	180	5.292	5.632	10.924	159.171	6,86%
Burgos	4.389	22.825	337	14.241	13.310	27.551	359.852	7,66%
León	1.786	10.666	299	6.175	6.576	12.751	324.014	3,94%
Ponferrada	584	4.838	237	2.800	2.859	5.659	139.982	4,04%
Palencia	1.057	5.225	130	3.122	3.290	6.412	161.005	3,98%
Salamanca	1.673	10.174	398	5.860	6.385	12.245	336.762	3,64%
Segovia	3.373	14.388	266	8.921	9.106	18.027	148.339	12,15%
Soria	1.385	6.644	131	4.293	3.867	8.160	89.945	9,07%
Valladolid O.	1.181	9.529	208	5.318	5.600	10.918	256.178	4,26%
Valladolid E.	1.946	12.218	291	7.286	7.169	14.455	267.592	5,40%
Zamora	1.010	5.352	224	3.099	3.487	6.586	176.456	3,73%
Total	20.540	110.447	2.701	66.407	67.281	133.688	2.419.296	5,53%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León (CSJCYL). Elaboración propia

ÁREAS DE ACTUACIÓN

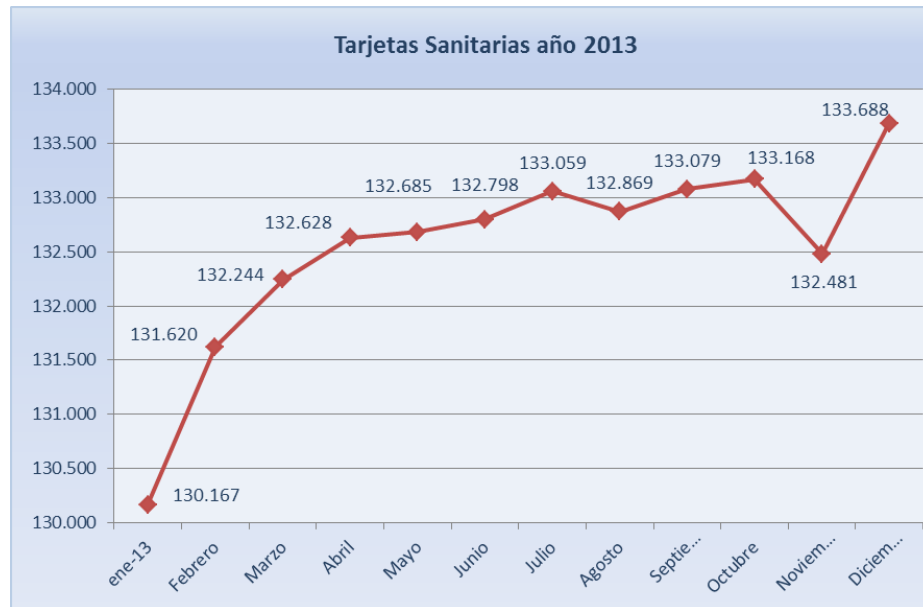
La evolución mensual del número de tarjetas sanitarias expedidas durante el año 2013, es la que se muestra a continuación:

	AV	BU	LE	Ponf.	PA	SA	SG	SO	VA O.	VA E.	ZA	CyL
ene-13	10.246	26.927	13.098	5.663	6.039	11.726	17.323	8.007	11.023	13.810	6.305	130.167
Febrero	10572	27062	13.162	5.720	6.190	11.934	17.471	8.101	11.047	13.983	6.378	131.620
Marzo	10.818	27.112	13.119	5.761	6.217	11.959	17.599	8.152	11.024	14.083	6.400	132.244
Abril	10.866	27.119	13.144	5.791	6.281	11.983	17.661	8.186	11.027	14.160	6.410	132.628
Mayo	10.895	27.169	13.064	5.791	6.302	11.977	17.699	8.202	11.014	14.161	6.411	132.685
Junio	10.933	27.168	13.025	5.797	6.364	12.004	17.696	8.225	10.979	14.184	6.423	132.798
Julio	10.917	27.277	13.058	5.775	6.376	12.030	17.751	8.261	10.971	14.174	6.469	133.059
Agosto	10.929	27.205	13.082	5.685	6.369	11.974	17.742	8.238	10.963	14.195	6.487	132.869
Septiembre	10.953	27.208	13.123	5.689	6.344	11.954	17.871	8.219	10.976	14.234	6.508	133.079
Octubre	10.910	27.279	13.034	5.687	6.363	12.006	17.953	8.217	10.967	14.240	6.512	133.168
Noviembre	10.872	27.159	12.818	5.629	6.352	12.007	17.889	8.106	10.935	14.208	6.506	132.481
Diciembre	10.924	27.551	12.751	5.659	6.412	12.245	18.027	8.160	10.918	14.455	6.586	133.688

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León (CSJCYL). Elaboración propia

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Gráficamente la evolución en el total de Castilla y León durante el año 2013 es la siguiente:



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar la participación de la población inmigrante en los programas de salud de la Comunidad con especial atención a la salud de las mujeres.
2. Promover la incorporación de la mujer embarazada y de los menores inmigrantes en los programas de atención específicos de la cartera de servicios de atención primaria.
3. Mejorar la calidad de la atención sanitaria a las personas inmigrantes salvando las barreras idiomáticas.
4. Potenciar el conocimiento y la capacitación de los profesionales sanitarios en la atención a personas inmigrantes.
5. Asegurar el cumplimiento del calendario vacunal infantil en población inmigrante.
6. Promover la mejora de la salud comunitaria mediante la difusión de actividades preventivas en la población inmigrante.
7. Promover el conocimiento de los requisitos de acceso al sistema Nacional de Salud entre la población y el personal de los centros sanitarios.

ÁREA DE SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA

1ª MEDIDA

Incrementar la participación de la población inmigrante en los servicios de actividades preventivas de la cartera de atención primaria.
Captación de forma activa de las personas inmigrantes para su inclusión en los programas de salud.

2ª MEDIDA

Garantizar que las medidas del Plan de Atención Integral contra la Violencia de Género se apliquen igualmente en el caso de la población extranjera inmigrante, con especial atención a los casos de mutilación genital femenina, tráfico de mujeres e inducción a la prostitución y adaptarlas a las necesidades específicas de estas mujeres y sus hijos menores.

Detectar de forma precoz los casos de violencia de género entre las mujeres inmigrantes y aplicar el protocolo de atención sanitaria a las víctimas y sus hijos.

3ª MEDIDA

Revisión y actualización de los servicios de salud infantil de la cartera de atención primaria incluyendo aspectos específicos de la atención al niño inmigrante.
Actualizar los protocolos de atención y proporcionar una atención adaptada a sus necesidades.

4ª MEDIDA

Incorporar a las mujeres inmigrantes en el servicio de atención a la mujer embarazada de forma temprana.
Captación activa de la mujer inmigrante embarazada para asegurar un seguimiento del embarazo desde etapas tempranas.

5ª MEDIDA

Proporcionar, en el servicio de educación maternal, información en relación a hábitos y estilos de vida saludables atendiendo a la multiculturalidad de las pacientes y con especial promoción a la lactancia materna.

Adaptar la información proporcionada a las características socioculturales.

6ª MEDIDA

Promover la inclusión de los jóvenes inmigrantes en el servicio de Actividades preventivas de 15 a 18 años.
Revisión del estado de salud y educación sanitaria sobre hábitos saludables.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

7ª MEDIDA

Disponer de un servicio de traducción telefónica para facilitar la labor de los profesionales sanitarios en la atención de los pacientes que no hablan castellano.

Traducción simultánea durante las consultas sanitarias para ayuda al diagnóstico e información al paciente sobre su situación de salud y tratamiento.

8ª MEDIDA

Realizar cursos de formación para los profesionales sanitarios relacionados con los problemas de salud que afectan preferentemente a la población inmigrante y especialmente en la atención de los problemas de salud mental.

Formar en la atención de las personas inmigrantes, tanto en patología importada como en problemas específicos relacionados con la adaptación y el desarraigo.

9ª MEDIDA

Vigilancia de estado vacunal de cada niño inmigrante, con revisión y actualización del estado vacunal e inclusión en calendario oficial de vacunaciones de Castilla y León.

10ª MEDIDA

Continuar con el desarrollo y mantener actualizados Protocolos de Actuación para atender aquellos casos que puedan poner en peligro la salud comunitaria.

11ª MEDIDA

Dar a conocer el Protocolo para la Intervención Sanitaria en situaciones de Riesgos para la Salud Pública promovido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

12ª MEDIDA

Difusión entre la población y el personal de los centros sanitarios de la información relativa a los criterios de acceso a la asistencia sanitaria pública, y especialmente de los relativos a la atención sanitaria a menores de edad y embarazadas y a la atención de urgencia por enfermedad grave o accidente. Difusión de la información relativa al procedimiento para la emisión de la tarjeta sanitaria y otros formularios de acceso.

13ª MEDIDA

Dar a conocer el funcionamiento a nivel autonómico del Convenio Especial de Asistencia Sanitaria como posibilidad de acceder al Sistema Nacional de Salud.

6.4. Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León , establece un modelo de atención integral, centrado en la persona, basado en la valoración del conjunto de sus necesidades, la planificación de cada caso y la individualización de las intervenciones. Configurando el sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública, como aquel formado por las Administraciones Públicas de Castilla y León competentes en materia de Servicios Sociales y las organizaciones del Tercer sector o los servicios de titularidad privada que cuenten con financiación pública.

La situación económica por la que desde el 2007 está atravesando nuestra comunidad autónoma, está provocando que un número cada vez mayor de familias vean mermados los recursos que sustentaban sus necesidades más básicas, como las de vivienda, o incluso las de alimentación, exponiéndolas a situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. En atención a la difícil situación socioeconómica que la crisis está provocando en personas y familias de esta Comunidad, la Junta de Castilla y León, aprobó el *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre*, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, creando en su

disposición final primera una Red de Protección, con la finalidad contribuir a la plena inclusión social, personal y laboral de las personas de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León pretende consolidar este nuevo modelo de Servicios Sociales, que combina derechos de ciudadanía, atención individualizada y participación de todos los agentes en un proceso común, definido y liderado por la Administración autonómica.

Este modelo de funcionamiento, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León el 29 de mayo de 2014, pretende ofrecer a aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, una respuesta individualizada, unificada, inmediata e integral, y profesionalizada, que atienda, de forma simultánea o sucesiva, las diferentes áreas de necesidad, teniendo en cuenta todos los recursos de la Red de Protección, independientemente de su titularidad. Modelo dirigido también a los extranjeros que vivan y estén empadronados en Castilla y León, así como aquellos transeúntes en situación de emergencia.

Por otro lado la Ley de Inmigración de Castilla y León en su capítulo IV “Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades “hace referencia al acceso a las prestaciones sociales de los inmigrantes, garantiza el principio de plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de la mujer inmigrante, la atención a los menores extranjeros no acompañados

ÁREAS DE ACTUACIÓN

finalizando en su artículo 17 con el objetivo de facilitar la plena integración de los jóvenes inmigrantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Favorecer la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad.
2. Facilitar el acceso en condiciones de igualdad de oportunidades a la población inmigrante a recursos generales y específicos adaptados a sus necesidades.
3. Garantizar la cobertura de necesidades básicas y de carácter temporal, así como los apoyos individualizados adecuados para la integración social.
4. Facilitar a la población inmigrante medidas de apoyo y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la compatibilización de las responsabilidades familiares y laborales y para la resolución de conflictos que pudieran surgir en el seno de la familia.
5. Desarrollar acciones de prevención y de reducción de los daños del consumo de drogas en la población inmigrante, y proporcionar tratamiento especializado a personas inmigrantes drogodependientes cuando sea necesario.
6. Proporcionar atención inmediata a los menores extranjeros no acompañados (M.E.N.A) adoptando las medidas protectoras que fueran necesarias en cada caso.
7. Accesibilidad a la formación juvenil
8. Acceso a las instalaciones juveniles.
9. Acceso a las actividades de ocio y tiempo libre.
10. Acceso a la información juvenil.
11. Acceso a la formación juvenil con especial atención a los programas de empleabilidad.
12. Acceso a los programas formativos de búsqueda de empleo u autoempleo.
13. Dar a conocer la situación de la población inmigrante entre el colectivo juvenil de Castilla y León.
14. Dar a conocer y fomentar medidas reales de inserción de los jóvenes inmigrantes en Castilla y León.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1ª MEDIDA

Proporcionar atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.

Las mujeres inmigrantes son más vulnerables a que sobre ellas se manifieste con más dramatismo la desigualdad y la violencia. Por ello es necesario ofrecer recursos específicos adecuados.

Se pretende favorecer la igualdad de la mujer inmigrante a través del desarrollo de actuaciones dirigidas a su integración en el ámbito personal, social y laboral; así como impulsar y promover programas de atención a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.

2ª MEDIDA

Apoyo técnico al CEAS con el objetivo de garantizar el acceso a los distintos recursos.

Intervenciones específicas en la atención integral a personas y familias en situación de vulnerabilidad con el objetivo de conseguir su inserción social y laboral.

3ª MEDIDA

Realización de acciones y programas que impulsen la igualdad entre hombres y mujeres dentro del colectivo inmigrante.

4ª MEDIDA

Falicitación a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género información en su idioma sobre los recursos disponibles.

5ª MEDIDA

Apoyar programas especializados con entidades colaboradoras en coordinación con la red básica.

Actuaciones que contemplen el diseño y ejecución de itinerarios de inserción social individual, familiar y/o grupal a través de información, orientación y asesoramiento, acogida y cobertura de primeras necesidades básicas y otras acciones que fomenten el acceso a recursos normalizados.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

6ª MEDIDA

Analizar las propuestas dirigidas a la mejora en el acceso a los servicios sociales, derivadas de las estructuras de coordinación interinstitucional.

Canales estables de comunicación diseñados para el trasvase de información en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma.

7ª MEDIDA

Potenciar programas de acogida y cobertura de necesidades básicas a través del mantenimiento de dispositivos de alojamiento.

Acompañamiento e intermediación social en el proceso de adaptación desde los dispositivos.

8ª MEDIDA

Apoyar programas de integración social que favorezcan la inserción social y laboral de las personas inmigrantes.

Iniciativas orientadas al empleo cuya puesta en marcha favorezca la integración social, entre otros, información, orientación y asesoramiento, alfabetización, formación lingüística, formación para la adquisición de la competencia social, apoyo técnico y profesional que facilite la inclusión social y laboral a través del acompañamiento, acceso, mejora y mantenimiento del empleo.

9ª MEDIDA

Impulsar las comisiones de inclusión social en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, para coordinar e incrementar la eficacia de las medidas recogidas en la Red de Protección a las Familias en situación de crisis, entre las que se encuentran, la población inmigrante.

Estas estructuras de coordinación, de carácter provincial, van orientadas a establecer las bases para la puesta en marcha y mejora de los distintos dispositivos y medidas que integran la red de Protección a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

10ª MEDIDA

Facilitar el acceso a la prestación de RGC a determinados grupos del colectivo inmigrante (refugiados, asilados o con protección jurídica internacional, menores que han estado bajo la guarda de la Administración).

Eliminar determinados trámites burocráticos relacionados con los países de origen de estos colectivos.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

11ª MEDIDA

Facilitar el acceso de la población inmigrante de 0 a 3 años a las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León en condiciones de igualdad.

Los criterios de admisión en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León son iguales para todas las familias incluyendo, además, supuestos extraordinarios de admisión.

12ª MEDIDA

Impulsar la mediación familiar gratuita como método de solución pacífica de conflictos, sin que las condiciones económicas u otras constituyan obstáculo para el acceso de la población inmigrante a este servicio.

Las condiciones económicas de las familias inmigrantes no deben ser obstáculo para acceder a la Mediación Familiar en casos de conflictos en el seno familiar.

13ª MEDIDA

Acceso de la población inmigrante con título de familia numerosa, en condiciones de igualdad a los beneficios reconocidos por la Administración de la Comunidad a este tipo de familias.

Las familias inmigrantes con la condición de numerosa deben acceder a los beneficios para este tipo de familias de forma gratuita.

14ª MEDIDA

Incluir a la población inmigrante en los programas estructurados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños previstas en el Plan Regional sobre drogas.

Se incluirá a la población inmigrante de Castilla y León en las acciones de sensibilización y programas acreditados de prevención del consumo de drogas, especialmente en los ámbitos escolar, familiar, extraescolar y laboral, que se desarrollen en Castilla y León durante el periodo de vigencia del Plan, así como en las actuaciones de reducción de los riesgos y de los daños para personas que abusa de las drogas, realizando programas o acciones específicas cuando las peculiaridades de la población destinataria así lo requiera.

Asimismo, se prestará asistencia terapéutica en servicios específicos de asistencia a drogodependientes a inmigrantes residentes en Castilla y León, considerando las necesidades singulares de esta población, facilitando su acceso a programas y servicios que atiendan sus necesidades sociales y de salud cuando sea necesario.

15ª MEDIDA

Prestar asistencia terapéutica a inmigrantes en servicios específicos de asistencia a drogodependientes, considerando las necesidades singulares de esta población.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

16ª MEDIDA

Proporcionar atención inmediata en los dispositivos de acogida previstos en cada provincia desde el momento en que un M.N.E.A. sea puesto a disposición de la entidad pública de Protección a la Infancia, atendiendo sus necesidades básicas (alimentación, alojamiento, descanso, atención sanitaria....).

Cuando se localizan en nuestra Comunidad menores extranjeros no acompañados, se lleva a cabo la atención de los mismos en el Centro de Acogida de la respectiva provincia en la que son localizados, ya sea éste de carácter propio o concertado, donde se atiendan las necesidades y demandas de los mismos, procediéndose a su reconocimiento médico y asignándole el necesario equipamiento si no dispusiera de él (ajuar, ropa y calzado, utensilios de higiene personal, etc.), así como dinero de bolsillo para sus gastos. También se le proporciona información sobre su situación a través de los medios disponibles.

17ª MEDIDA

Adopción de medidas protectoras a que hubiera lugar dentro del marco normativo de la Comunidad Autónoma.

El hecho de prestar asistencia inmediata al MENA supone la guarda provisional del mismo y seguidamente, y siempre que el tiempo de permanencia en el centro lo permita y las circunstancias del menor lo hagan necesario, se procede a su tutela.

18ª MEDIDA

Propiciar el acceso de la población inmigrante al programa de actividades formativas del Instituto de la Juventud.

Propiciar al acceso de la población inmigrante a las actividades formativas del Programa de Formación en las mismas condiciones que el resto de los residentes castellanos y leoneses, beneficiándose también de las bonificaciones establecidas (carné joven y familia numerosa)

19ª MEDIDA

Propiciar el acceso de la población inmigrante a las instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud.

Reserva de un % determinado de plazas en residencias juveniles para jóvenes participantes en programas de movilidad e intercambios y para jóvenes descendientes de castellanos y leoneses residentes en el extranjero.

20ª MEDIDA

Propiciar el acceso de la población inmigrante a las actividades de ocio y tiempo libre del Instituto de la Juventud.

Propiciar el acceso de los jóvenes inmigrantes residentes en Castilla y León a las actividades de los Programas de Movilidad Juvenil en las mismas condiciones que el resto de los jóvenes castellanos y leoneses, favoreciéndose también de las bonificaciones establecidas (carné joven y familia numerosa).

ÁREAS DE ACTUACIÓN

21ª MEDIDA

Facilitar el acceso de la población inmigrante a la información juvenil

Fomentar el acceso de la población inmigrante de Castilla y León a la plataforma de información permanente del Instituto de la Juventud.

22ª MEDIDA

Propiciar al acceso de la población inmigrante al programa de actividades formativas del Instituto de la Juventud.

Acceso a la formación juvenil con especial atención a los programas de empleabilidad.

23ª MEDIDA

Fomentar al acceso de la población inmigrante a los programas de empleo: jóvenes, emprendedores, Erasmus, etc.

Acceso a los programas formativos de búsqueda de empleo y autoempleo.

24ª MEDIDA

Propiciar y fomentar los espacios de encuentro en los que se dé a conocer la realidad del colectivo inmigrante.

Dar a conocer la situación de la población inmigrante entre el colectivo juvenil de Castilla y León.

25ª MEDIDA

Utilización de la plataforma de información permanente como herramienta de difusión y conocimiento de la joven población inmigrante de Castilla y León así como de todas aquellas acciones que contribuyen a su inserción social y económica.

Dar a conocer y fomentar medidas reales de inserción de los jóvenes inmigrantes en Castilla y León.

26ª MEDIDA

Promover la difusión del Servicio Integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio entre la población inmigrante.

6.5. Empleo y Vivienda

Los factores principales e intrínsecos que atraen a la población inmigrante a ubicar su residencia en nuestra Comunidad son las expectativas de encontrar un empleo y un lugar de alojamiento, junto con el reagrupamiento familiar. Así lo reconoce la aprobación de la reciente Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León (B.O.C.y L., de 5 de junio de 2013), que en su capítulo V dedica un apartado específico a este tema, regulando y articulando el acceso a la información a todo tipo de materias laborales, profesionales, el acceso al empleo y el acceso a la vivienda de este colectivo de población inmigrante.

A pesar de que la población inmigrante actualmente se incrementa a un ritmo menor que en años anteriores, es necesario que se continúe prestando una especial atención a este colectivo, con el fin de dar respuesta a las necesidades de las personas residentes en nuestro territorio, con independencia de sus lugares de origen, fomentando el pleno ejercicio de los derechos de estos ciudadanos, y particularmente en el acceso y la inserción en el mercado laboral de las personas inmigrantes en las mismas condiciones que las personas autóctonas de nuestra Comunidad.

A pesar de la crisis económica que afecta en general a todos los países occidentales y a algún país emergente, que tuvo su génesis en Estados Unidos en el año 2008 y con una repercusión más tardía en los países

Europeos, la Junta de Castilla y León ha venido apostando siempre por fortalecer las políticas de empleo incluso cuando se ha visto envuelta en una situación económica difícil y compleja, y que a su vez llamaríamos de “efectos colaterales” debido a que hoy en día la economía está interrelacionada a nivel mundial. Esta interrelación se ha visto incrementada por el enorme desarrollo de las nuevas tecnologías (TICs) desde las últimas décadas del siglo XX, siendo una herramienta para facilitar la integración social, la búsqueda de empleo, el contacto con sus países, el aprendizaje del idioma y la búsqueda de información sobre la cultura y el patrimonio de Castilla y León. Es lo que se llama la Sociedad del Conocimiento, con incidencia tanto en las empresas privadas como en las Administraciones Públicas.

Una mejor gestión de las migraciones ha de pasar necesariamente por un enfoque global de las mismas, implementando coordinadamente acuerdos bilaterales, regionales y nacionales en materia migratoria, que contengan medidas que favorezcan el fomento del empleo, sobre todo para paliar el elevado desempleo juvenil. Ya el Programa Nacional de Reformas del Reino de España para 2012 pone de manifiesto la elevada tasa de desempleo que registra nuestra economía con una acelerada destrucción de puestos de trabajo por diferentes motivos estructurales y coyunturales. El incremento en los niveles de empleo sólo vendrá asociado a la recuperación económica.

En estos momentos, hacer una valoración del empleo y la vivienda sobre la población inmigrante es doblemente difícil. Primero porque la crisis

ÁREAS DE ACTUACIÓN

económica que se viene arrastrando desde hace cinco años ha afectado a colectivos que antes se sentían seguros, clase media en general, y segundo esto afecta de manera mucho más acusada a la población inmigrante en general.

Actualmente está en vigor la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Trabajo (incluye el VI Plan Regional de Empleo), firmada el 7 de marzo de 2012, en el marco del diálogo social, por la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales más representativos, que tendrá vigencia en el período 2012-2015 y que incorpora el Plan de Empleo, el de Formación Profesional, el de Prevención de Riesgos Laborales y el de Igualdad en el Trabajo. La Estrategia Integrada se concreta para cada ejercicio, en materia de empleo, mediante la aprobación de un Plan de Estímulos (el último de los cuales se aprobó el 29 de enero de 2014), cuyo objetivo es reforzar aquellas actuaciones que pueden generar mayor actividad económica, y que pueden contribuir con mayor eficacia a la disminución del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral. Tanto la Estrategia Integrada como el Plan de Estímulos, tienen múltiples objetivos dirigidos a elevar la participación en el mercado de trabajo y reducir el desempleo, mejorar y adecuar las competencias profesionales a las necesidades del mercado de trabajo, priorizar actuaciones y medidas a favor de colectivos desfavorecidos, etc.

Todos ellos están en consonancia con la Estrategia Europea 2020, que concede una importancia fundamental a la creación de empleo, y cuyo objetivo principal es que en el año 2020 el 75% de la población entre 20 y 64 años tenga un empleo.

Entroncada en la Estrategia 2020, se elabora a nivel nacional la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, enmarcada en la reforma de las políticas activas de empleo llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, y que se concretará anualmente en el Plan Anual de Política de Empleo. Dicha Estrategia incluye orientaciones y objetivos a alcanzar en materia de política de empleo, para el conjunto del Estado y para cada una de las Comunidades Autónomas en los diez ámbitos que constituyen la estructura funcional de dicha Estrategia, recogidos en el artículo 25 de la Ley 56/2003, de Empleo, relacionados todos ellos con la política de empleabilidad.

Toda esta normativa a nivel europeo, nacional y regional va dirigida a incidir sobre la base estructural que ha motivado unos altos niveles de desempleo y pérdida de puestos de trabajo, por la larga crisis económica que se viene padeciendo desde el año 2008, para intentar cambiar en España y en Castilla y León el modelo productivo que en otras épocas se centró mucho en sectores de baja productividad, escaso valor añadido y en mano de obra poco cualificada, como en la construcción y algunos servicios en los que encontraban empleo muchos inmigrantes. Ahora, con estas nuevas políticas

ÁREAS DE ACTUACIÓN

de empleo, lo que se intenta es encontrar una nueva estructura productiva con un mayor peso de los servicios más cualificados, y la industria más avanzada tecnológicamente y con una aportación de valor añadido, así como la búsqueda de nuevos nichos de empleo, algunos de ellos basados en el soporte que dan las nuevas tecnologías.

Desde el punto de vista del empleo y la inmigración, una de las medidas que más efecto ha tenido en Castilla y León ha sido la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional, desarrollando el artículo 16 del propio Estatuto de Autonomía de Castilla y León. No quiere decir que antes de esta ley no hubiera diálogo social, sino que lo que se hace es institucionalizar dichos encuentros, reconociéndose en la propia ley que los cambios normativos que han producido efectos más positivos en el marco económico y social de Castilla y León son, precisamente, los que han tenido su origen en el diálogo social.

Ha habido muchos acuerdos antes y después de la creación de este Consejo. Pero para ceñirnos al período temporal del “Plan Integral de Inmigración Castilla y León 2010-2013”, ahora finalizado, enumeraremos los siguientes:

- Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León
-
-

- n en materia de Competitividad e Innovación Industrial, creación y mantenimiento del Empleo, Simplificación administrativa, Juventud, Violencia de género e Inmigración (Consejería de Economía y Empleo y Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 6/05/2010).
- Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de Empleo, Formación Profesional y Prevención de Riesgos Laborales. (Consejería de Economía y Empleo y Consejería de Educación, de 22/12/2010).
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, en materia de Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo (Consejería de Economía y Empleo y Consejería de Educación, de 7/03/2012).

Dando importancia a este instrumento de colaboración y asunción de responsabilidades, el último informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León recomienda a la Junta de Castilla y León fortalecer el Diálogo Social, orientándolo de forma decisiva hacia las políticas de formación, protección social, empleo y competitividad

En nuestra Comunidad Autónoma, en materia de empleo, corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la coordinación de la ejecución de las políticas de empleo, en el marco de la dirección de la Consejería de Economía y Empleo que es la que tiene las competencias en esta materia.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

A continuación pasamos a exponer las diferentes cifras de contratación, desempleo y afiliación a la Seguridad Social del colectivo inmigrante en

Castilla y León:

ÁREAS DE ACTUACIÓN

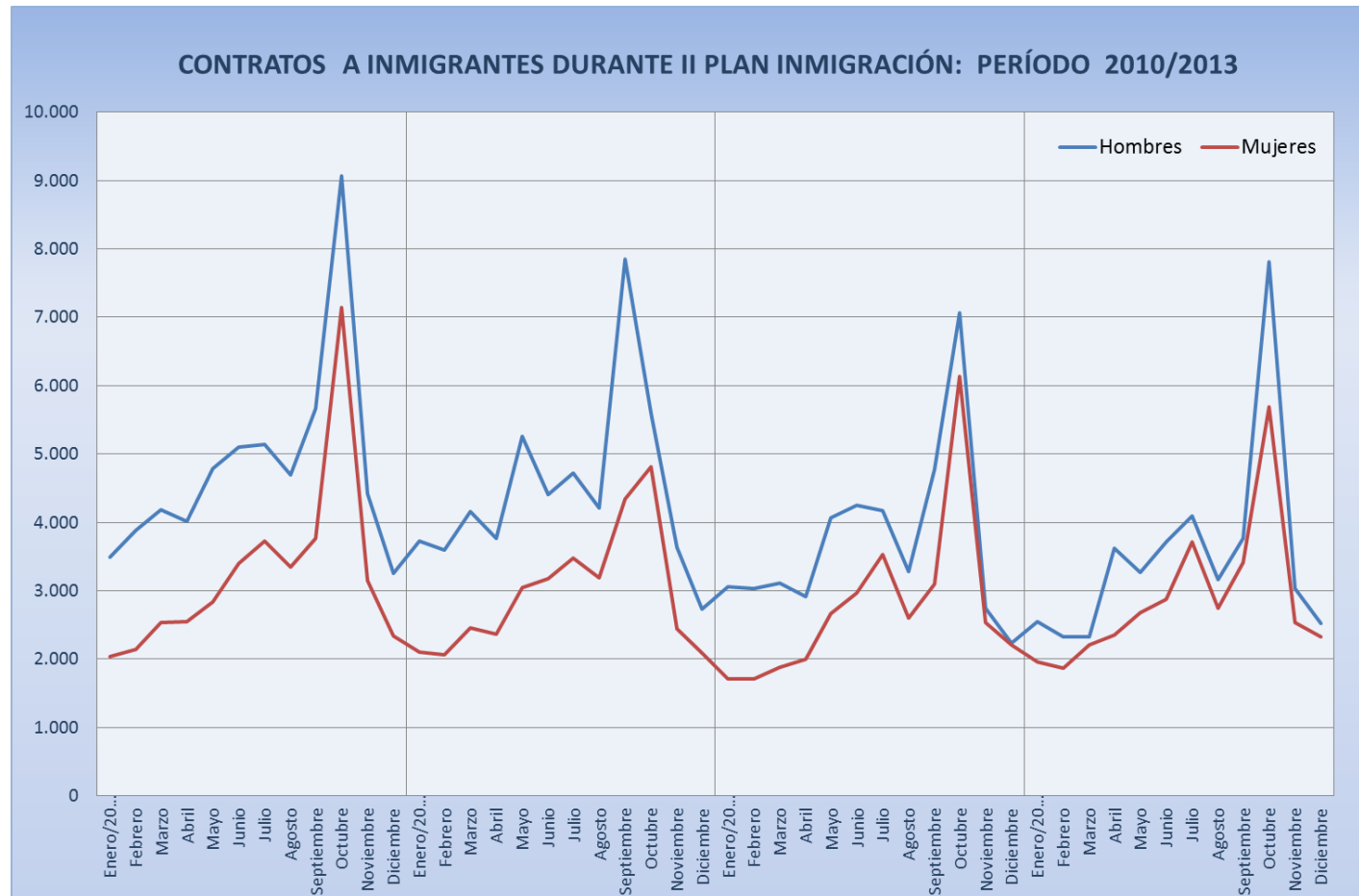
CONTRATACIONES: Evolución de los datos generales en los años 2012 y 2013:

	TOTAL CyL			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS					
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	% CyL	Hombres	% H.	Mujeres	% M.
ene-12	40.384	20.418	19.966	35.614	17.354	18.260	4.770	11,81	3.064	64,20	1.706	35,77
Febrero	36.907	19.255	17.652	32.163	16.226	15.937	4.744	12,85	3.029	63,90	1.715	36,15
Marzo	40.710	20.852	19.858	36.714	17.737	18.977	4.996	12,27	3.115	62,40	1.881	37,65
Abril	40.598	20.373	20.225	35.674	17.454	18.220	4.924	12,13	2.919	59,30	2.005	40,72
Mayo	50.540	26.723	23.817	43.811	22.658	21.153	6.729	13,31	4.065	60,40	2.664	39,59
Junio	58.173	30.148	28.025	50.960	25.903	25.057	7.213	12,40	4.245	58,90	2.968	41,15
Julio	66.391	34.040	32.351	58.684	29.864	28.820	7.707	11,61	4.176	54,20	3.531	45,82
Agosto	52.555	27.531	25.024	46.682	24.255	22.427	5.873	11,17	3.276	55,80	2.597	44,22
Septiembre	58.047	30.213	27.834	50.173	25.434	24.739	7.874	13,56	4.779	60,70	3.095	39,31
Octubre	68.940	34.763	34.177	55.741	27.703	28.038	13.199	19,15	7.060	53,50	6.139	46,51
Noviembre	43.445	20.870	22.575	38.160	18.122	20.038	5.285	12,16	2.748	52,00	2.537	48,00
Diciembre	39.254	18.585	20.699	34.822	16.356	18.466	4.432	11,29	2.229	50,30	2.203	49,70
ene-13	40.789	20.346	20.443	36.282	17.794	18.488	4.507	11,05	2.552	56,62	1.955	43,38
Febrero	36.029	18.352	17.677	31.846	16.032	15.814	4.183	11,61	2.320	55,46	1.863	44,54
Marzo	39.062	19.746	19.316	34.525	17.413	17.112	4.537	11,61	2.333	51,42	2.204	48,58
Abril	47.733	25.470	22.263	42.362	22.448	19.914	5.971	12,51	3.622	60,66	2.349	39,34
Mayo	55.209	29.889	25.320	49.270	26.624	22.646	5.939	10,76	3.265	54,98	2.674	45,02
Junio	58.692	31.413	27.279	52.095	27.695	24.400	6.597	11,24	3.718	56,36	2.879	43,64
Julio	73.370	38.395	34.975	65.563	34.307	31.256	7.807	10,64	4.088	52,36	3.719	47,64
Agosto	54.490	28.715	25.775	48.579	25.546	23.033	5.911	10,85	3.169	53,61	2.742	46,39
Septiembre	63.858	32.922	30.936	56.677	29.158	27.519	7.181	11,25	3.764	52,42	3.417	47,58
Octubre	79.034	42.228	36.806	65.537	34.423	31.114	13.497	17,08	7.805	57,83	5.692	42,17
Noviembre	48.725	24.962	23.763	43.147	21.924	21.223	5.578	11,45	3.038	54,46	2.540	45,54
Diciembre	49.936	24.497	25.439	45.079	21.968	23.111	4.857	9,73	2.529	52,10	2.328	47,93

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Elaboración propia

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Gráfica de contratos a extranjeros por sexo: Enero-2010/diciembre 2013



Se observa una alta estacionalidad en el número de contratos, con máximos en los meses de Julio y Octubre, debido principalmente a la agricultura.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

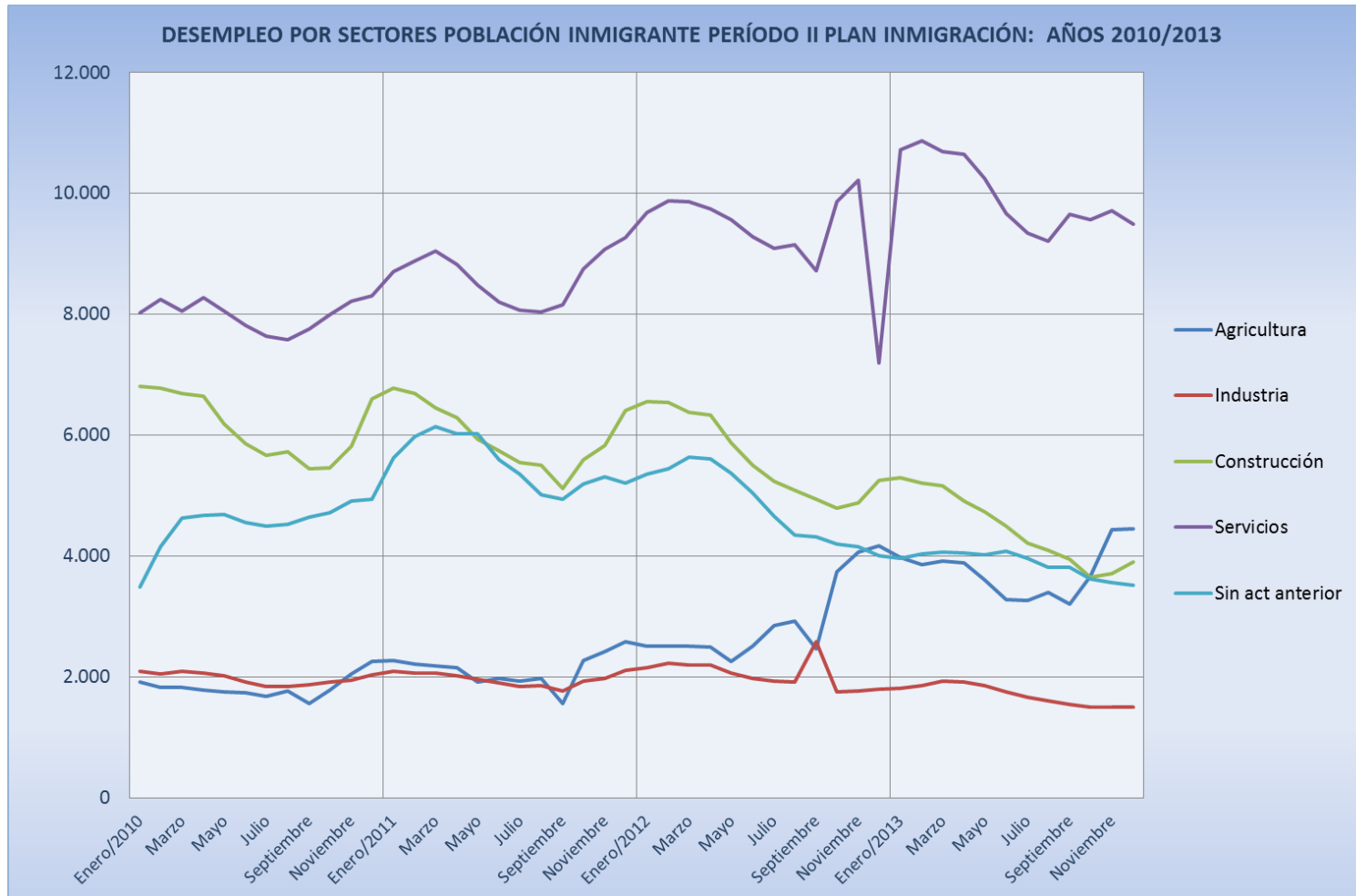
DESEMPLEO: Evolución de los datos generales en los años 2012 y 2013:

	TOTAL CyL			ESPAÑOLES			EXTRANJEROS			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	% CyL	Hombres	Mujeres
ene-12	219.859	108.248	111.611	193.607	93.545	100.062	26.252	11,94%	14.703	11.549
Febrero	226.084	110.943	115.141	199.492	96.061	103.431	26.592	11,76%	14.882	11.710
Marzo	229.565	112.477	117.088	203.000	97.762	105.238	26.565	11,57%	14.715	11.850
Abril	231.244	113.426	117.818	204.882	98.783	106.099	26.362	11,40%	14.643	11.719
Mayo	229.353	111.543	117.810	204.236	97.799	106.437	25.117	10,95%	14.744	11.373
Junio	220.138	107.748	112.390	195.816	94.331	101.485	24.322	11,05%	13.417	10.905
Julio	216.494	106.315	110.179	192.739	92.963	99.776	23.755	10,97%	13.352	10.403
Agosto	218.373	107.044	111.329	194.944	93.772	101.172	23.429	10,73%	13.272	10.157
Septiembre	224.985	109.116	115.869	201.950	96.385	105.565	23.035	10,23%	12.731	10.304
Octubre	235.369	114.608	120.761	211.026	100.900	110.126	24.343	10,34%	13.618	10.725
Noviembre	239.867	117.297	122.570	214.774	103.216	111.558	25.092	10,46%	14.081	11.011
Diciembre	237.259	118.382	118.877	211.862	103.868	107.994	25.397	10,70%	14.514	10.883
ene-13	245.877	122.237	123.640	220.094	107.660	112.434	25.783	10,49%	14.577	11.206
Febrero	250.364	124.429	125.935	224.548	109.929	114.619	25.816	10,31%	14.500	11.316
Marzo	249.405	123.849	125.556	223.646	109.271	114.375	25.759	10,33%	14.578	11.181
Abril	248.845	122.311	126.534	223.435	108.145	115.290	25.410	10,21%	14.166	11.244
Mayo	244.089	119.129	124.960	219.633	105.545	114.088	24.456	10,02%	13.584	10.872
Junio	233.912	113.454	120.458	210.649	100.671	109.978	23.263	9,95%	12.783	10.480
Julio	228.347	109.831	118.516	205.888	97.475	108.413	22.459	9,84%	12.356	10.103
Agosto	227.987	109.600	118.387	205.859	97.432	108.427	22.128	9,71%	12.168	9.960
Septiembre	233.799	112.205	121.594	211.628	100.156	111.472	22.171	9,48%	12.049	10.122
Octubre	239.596	114.628	124.968	217.615	102.824	114.791	21.981	9,17%	11.804	10.177
Noviembre	238.807	115.358	123.449	215.874	102.872	113.002	22.933	9,60%	12.486	10.447
Diciembre	235.919	116.494	119.425	213.055	103.852	109.203	22.864	9,69%	12.642	10.222

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Elaboración propia

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Gráfico el paro registrado de extranjeros por sectores: Período Enero- 2009/Enero- 2014



Se observa una disminución en el sector de la construcción que hace pensar en un trasvase a otros sectores como agricultura o servicios. Los únicos datos estables corresponden al sector industria.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

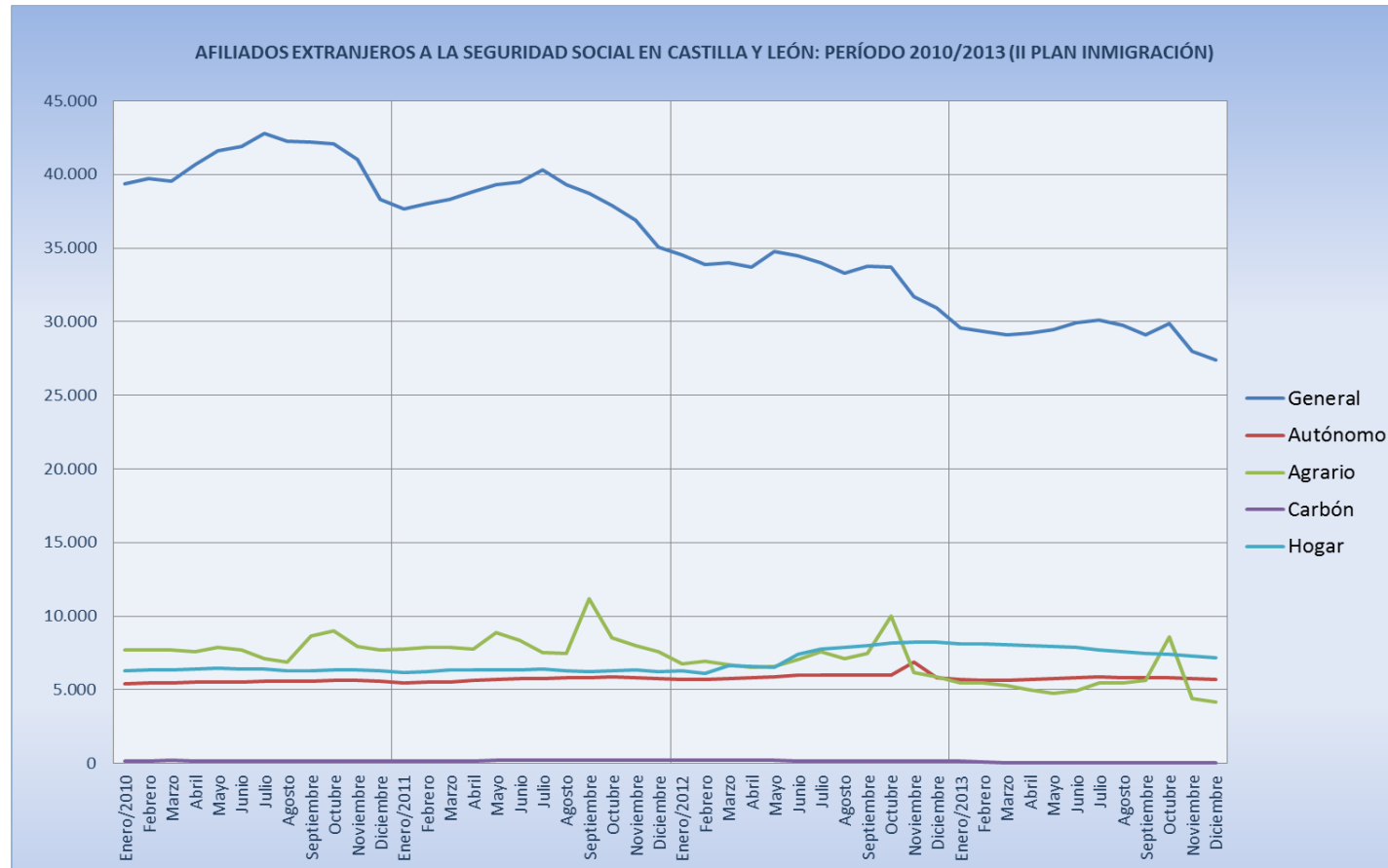
AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL: Evolución de los datos generales en los años 2012 y 2013:

	Total C y L	%Total Nac.	R. General	Autónomo	Agrario	Mar	Carbón	Hogar
ene-12	53.493	3,16%	34.545	5.697	6.759	0	214	6.278
Febrero	52.868	3,18%	33.906	5.707	6.934	0	215	6.106
Marzo	53.400	3,15%	34.030	5.787	6.721	0	210	6.652
Abril	52.878	3,11%	33.718	5.838	6.539	0	207	6.576
Mayo	53.910	3,13%	34.756	5.889	6.562	0	201	6.497
Junio	55.107	3,14%	34.498	5.989	7.058	0	181	7.381
Julio	55.500	3,19%	33.973	5.978	7.611	0	166	7.772
Agosto	54.405	3,16%	33.283	5.992	7.119	0	162	7.853
Septiembre	55.417	3,21%	33.775	6.014	7.448	0	158	7.981
Octubre	58.045	3,41%	33.703	5.990	10.020	0	157	8.160
Noviembre	52.203	3,14%	31.728	6.888	6.197	0	156	8.219
Diciembre	51.014	3,10%	30.959	5.803	5.861	0	145	8.234
ene-13	48.964	3,06%	29.556	5.694	5.455	0	142	8.117
Febrero	48.672	3,05%	29.337	5.629	5.458	0	127	8.122
Marzo	48.134	3,00%	29.093	5.655	5.263	0	59	8.065
Abril	47.907	2,96%	29.202	5.688	5.005	0	16	7.977
Mayo	47.913	2,90%	29.441	5.768	4.746	0	19	7.940
Junio	48.569	2,96%	29.955	5.806	4.928	0	20	7.861
Julio	49.176	3,01%	30.107	5.857	5.443	0	36	7.733
Agosto	48.647	3,03%	29.735	5.828	5.461	0	43	7.580
Septiembre	48.118	3,01%	29.133	5.831	5.669	0	42	7.443
Octubre	51.770	3,26%	29.900	5.831	8.589	0	46	7.403
Noviembre	45.527	2,95%	28.001	5.767	4.418	0	45	7.296
Diciembre	44.493	2,88%	27.422	5.718	4.139	0	43	7.171

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Elaboración propia

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Gráfica de la evolución del número de Afiliados extranjeros a la Seguridad Social: Período Enero-2009/Enero-2014.



Disminuye de forma considerable el número de afiliados al régimen general. Se mantiene el número de autónomos y del carbón, un sector prácticamente inexistente. Una ligera disminución en el sector agrario y destacar el incremento del 31% de enero a diciembre en 2012 en las afiliaciones en el hogar con la aplicación del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

VIVIENDA:

Junto a la obtención de trabajo e incluso antes de conseguir éste, en el caso de los inmigrantes irregulares, la búsqueda de alojamiento es la primera necesidad que debe solventar el recién llegado, siendo frecuente el paso por una serie de fases antes de conseguir vivienda definitiva. Lo más frecuente es que los miembros de este colectivo encuentren plaza en un albergue o casa de acogida gratuita e incluso en pisos de alquiler ofrecidos por algunas ONGs durante un período de tiempo determinado.

Si no consiguen vivienda de alguna de estas formas, se suelen instalar de forma provisional en pensiones o intentar alquilar pisos compartidos con otros inmigrantes, generalmente de la misma nacionalidad, con el fin de compartir gastos de alojamiento y manutención. Aquí se suelen encontrar con un problema, y es que los propietarios de los inmuebles son en su mayoría reacios a alquilar su casa a inmigrantes, si bien ponen menos reticencias en el caso de los europeos. Por eso, a buena parte de los extranjeros no les queda más remedio que acudir a alguna organización para que les ayude en la búsqueda de vivienda. Esta función la cumplen los trabajadores sociales que median entre los inmigrantes y los propietarios de los inmuebles, garantizando el pago de la cuota mensual e intercediendo por ellos en el caso de haber algún problema. Aún así, son numerosos los propietarios que no alquilan su propiedad en tales condiciones.

Sobre todo los inmigrantes procedentes de África y América Latina, se hacían en los pisos que alquilan, extendiéndose en los últimos años a búlgaros y rumanos. Esta problemática se caracteriza por su concentración en pocos barrios de cada ciudad localizados en la periferia de las ciudades, dándose el caso que en una sola habitación de un inmueble llegue a convivir una familia completa, compartiendo baño, cocina y salón con el resto de inquilinos. El hacinamiento también es común en el caso de familias chinas, pero llevando una forma de vida más aislada y sin apenas contacto con el resto del vecindario.

El tipo de vivienda buscada por la población inmigrante es por lo general de pequeñas dimensiones (60-65 m²), con servicios mínimos y gravada por un alquiler lo más bajo posible. Suelen estar ubicadas en las áreas más degradadas de los núcleos urbanos.

Con independencia de la ciudad de acogida, los mecanismos en la búsqueda y obtención de vivienda son similares en toda la región. Los contratos de arrendamiento se hacen de forma directa, sin contrato escrito en la mayoría de los casos, limitándose a un acuerdo verbal de tal forma que ninguno de los contratantes desea pagar más gastos de los necesarios.

Se suelen dar gestos de solidaridad entre los integrantes de una misma nacionalidad, de forma que los que poseen trabajo pagan las cuotas más elevadas tanto de alquiler como de alimentación y los que se encuentran

ÁREAS DE ACTUACIÓN

temporalmente sin ingresos económicos suelen estar exentos de tal obligación, aunque realizan sus aportaciones en los meses que tienen más suerte con el empleo.

En el medio rural la dinámica de acceso a la vivienda tiene un componente diferente a la de las zonas urbanas. En el caso de familias con trabajadores fijos el problema es menor, bien porque su permanencia en el pueblo les ha hecho conocidos para los demás habitantes, bien por ser el empleador quién proporciona la vivienda. En cambio los trabajadores temporales están expuestos a un rechazo generalizado. El alojamiento de los temporeros se soluciona habilitando de forma precaria antiguos barracones, naves de maquinaria, almacenes, o casas abandonadas.

Otra problemática que ha surgido estos últimos años, es que algunos inmigrantes que habían conseguido un trabajo más o menos estable y habían podido acceder a la compra de una vivienda, debido a la crisis generalizada que se inició en el año 2008 perdieron su empleo y les fue imposible pagar la cuotas hipotecarias, dándose el caso del embargo bancario de estos inmuebles o simplemente la vuelta a su país del propio inmigrante al no poder seguir manteniendo el pequeño estatus que había conseguido en la época de bonanza económica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Planificación de recursos
2. Conocimiento de la situación sociolaboral de la población inmigrante en Castilla y León.
3. Sensibilizar a trabajadores, empresas y administraciones y divulgación de información sobre los aspectos sociolaborales de la inmigración.
4. Capacitación de personal que debe prestar información, asesoramiento y orientación.
5. Desarrollo de programas específicos dirigidos a empresas y trabajadores inmigrantes.
6. Desarrollo de acciones de cualificación y recualificación.
7. Acreditación de la experiencia profesional.
8. Acompañamiento a los trabajadores inmigrante en el proceso de inserción laboral.
9. Fomento del empleo.
10. Seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones desarrolladas.
11. Apoyar programas con entidades colaboradoras.
12. Facilitar la integración laboral de personas en exclusión o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

13. Luchar contra la trata de personas y el empleo irregular.
14. Promover y facilitar la el acceso a la vivienda en alquiler a la población inmigrante.
15. Facilitar la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública.

ÁREA DE EMPLEO Y VIVIENDA

1ª MEDIDA

Dotar al Servicio Público de Empleo de los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación de un servicio eficaz y de calidad.

2ª MEDIDA

Elaboración de estudios sobre la situación, evolución y tendencia del mercado laboral y sobre la situación sociolaboral de la población inmigrante en Castilla y León.

3ª MEDIDA

Realización de campañas y jornadas de sensibilización y divulgación sobre materias relacionadas con el mercado de trabajo, la contratación laboral, la legislación de extranjería y la discriminación en el acceso al empleo.

4ª MEDIDA

Diseño, elaboración y difusión de materiales divulgativos dirigidos a los trabajadores y empresarios de la Comunidad.

5ª MEDIDA

Ejecución de programas de información, asesoramiento y orientación por el Servicio Público de Empleo, agentes económicos y sociales, entidades locales y entidades sociales.

6ª MEDIDA

Desarrollo de acciones en técnicas de búsqueda de empleo, habilidades sociales y tecnologías de la información y comunicación, dirigidos a la mejora de las capacidades básicas para la inserción laboral de los inmigrantes.

7ª MEDIDA

Fomento de la participación de los trabajadores inmigrantes en los programas formativos dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

8ª MEDIDA

Fomento de la participación de trabajadores inmigrantes en Programas de cualificación en el autoempleo.

9ª MEDIDA

Desarrollo de los procedimientos de acreditación de la experiencia profesional (certificados de profesionalidad).

10ª MEDIDA

Desarrollo de actuaciones de acompañamiento a los trabajadores inmigrantes en los itinerarios integrados.

11ª MEDIDA

Desarrollo de programas de fomento de empleo dirigidos a corporaciones locales.

12ª MEDIDA

Desarrollo de programas de fomento de empleo por cuenta ajena

13ª MEDIDA

Desarrollo de programas de fomento de actividades económicas por cuenta propia.

14ª MEDIDA

Desarrollo de programas específicos de colocación y recolocación.

15ª MEDIDA

Actuaciones para favorecer la gestión de la diversidad en las empresas.

16ª MEDIDA

Mantener reuniones con las entidades para conocer las experiencias que les muestren los trabajadores en el desarrollo del puesto de trabajo y analizar las propuestas que nos dirijan

ÁREAS DE ACTUACIÓN

17ª MEDIDA

Subvencionar los costes salariales de personas en exclusión o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

Se financian los costes salariales de los trabajadores en situación de riesgo o exclusión social en Empresas de inserción. (50% del SMI). Entre los colectivos considerados se incluyen los inmigrantes si así lo consideran previamente los Técnicos del CEAS.

18ª MEDIDA

Difusión de los derechos laborales entre la población inmigrante y trabajos con la Inspección de trabajo en la detección y eliminación del empleo irregular poniendo especial énfasis en el sector de la limpieza, agrícola, ganadero y hostelería.

19ª MEDIDA

Desarrollo de actuaciones de intermediación que acompañen a los y las trabajadoras inmigrantes en su inserción laboral.

20ª MEDIDA

Puesta en marcha de servicios de información para la búsqueda de empleo en otros países del entorno europeo.

21ª MEDIDA

Con el fin de posibilitar el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 ó 3 a las personas que no estén en posesión de la titulación requerida, se incluirá en el Plan Director plurianual para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias en Castilla y León la convocatoria de pruebas de competencias clave, y se realizarán acciones formativas correspondientes a competencias clave en el marco del fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

22ª MEDIDA

Intermediación en el mercado del alquiler entre propietarios e inquilinos.

Facilitar información sobre las viviendas disponibles en alquiler, así como los requisitos y trámites para alquilar una vivienda.

23ª MEDIDA

Facilitar inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública.

Informar sobre los requisitos de inscripción así como los trámites para la misma, especialmente por vía telemática.

6.6. Cultura, Turismo y Deporte

Es necesario el conocimiento de las costumbres y culturas de otros pueblos para llegar al entendimiento y respeto mutuo y por ende a la integración social, que es uno de los principios rectores recogidos en el presente Plan.

Nuestra Ley de integración de los inmigrantes dedica el capítulo VI a la “Cultura, Turismo y Deporte”.

Promueve el acceso de los inmigrantes, en condiciones de igualdad, a la cultura de Castilla y León en todas sus expresiones y a su patrimonio cultural, mediante programas y acciones formativas en materia de Patrimonio histórico y cultural de Castilla y León. Además, favorece la promoción y exteriorización de las culturas de origen de la población inmigrante e impulsa la participación e integración de los castellanos y leoneses en las manifestaciones propias de dichas culturas de origen.

Asimismo nuestra ley recoge las actividades deportivas y el sector turístico como cauces idóneos para complementar la integración. Las prácticas de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre son instrumentos para trabajar la cohesión social y fomentar la diversidad en nuestra sociedad plural. Por otro lado, la participación de los inmigrantes en el desarrollo de programas y acciones formativas en el sector turístico de Castilla y León, como factor de impulso de su actividad económica por cuenta propia o ajena

y la práctica del turismo por los inmigrantes en el territorio de Castilla y León, como factores de integración a través del conocimiento de nuestra Comunidad.

Por todo ello la Consejería de Cultura y Turismo propone unas medidas y actuaciones encaminadas todas ellas a conseguir los objetivos fijados en el plan y cumplir lo establecido en la Ley de Inmigración

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Impulso de medidas de formación para la implicación y participación de la población inmigrante en la cultura y el turismo de Castilla y León.
2. Fomentar la participación y acceso de las personas inmigrantes a programas culturales y de ocio y tiempo libre.
3. Impulsar medidas de encuentro intercultural entre población autóctona e inmigrante.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

1ª MEDIDA

Organización de acciones formativas en el sector turístico para personas inmigrantes: gastronomía, servicios, marketing turístico, calidad turística, idiomas, etc.

Desarrollo del Plan de Formación Turística que prevé acciones formativas en multitud de áreas haciendo especial énfasis en todas las cuestiones relacionadas con la comercialización y la internacionalización de nuestra oferta turística.

2ª MEDIDA

Traducción, reedición y mantenimiento del material informativo así como la elaboración de nuevos soportes informáticos para garantizar su disponibilidad.

Aplicación de esta medida para los materiales divulgativos de los nueve museos provinciales.

3ª MEDIDA

Facilitar a la población inmigrante el carné de la red de bibliotecas como medio de integración en el ámbito lector del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

4ª MEDIDA

Ampliar las colecciones en las lenguas de los colectivos inmigrantes obrantes en las Bibliotecas Públicas Provinciales de Castilla y León.

Realizar adquisiciones de obras en las lenguas de la población extranjera residentes en Castilla y León.

5ª MEDIDA

Desarrollo de jornadas, conciertos, encuentros, lecturas, etc. para el intercambio de las diferentes expresiones culturales en las Bibliotecas Públicas Provinciales de Castilla y León.

Facilitar el intercambio cultural y la integración de los inmigrantes, mediante el mutuo conocimiento de las expresiones propias y las de Castilla y León.

6ª MEDIDA

Desarrollo de programas de artes visuales que favorezcan la diversidad cultural.

Celebración, dentro del programa "ALACARTA", de actividades (principalmente exposiciones y ciclos de cine) que favorezcan el conocimiento de diferentes expresiones culturales de otros países.

7ª MEDIDA

Fomentar la celebración de campeonatos deportivos interculturales.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación del Plan se evaluará de forma continua, analizando las diferentes áreas de intervención, objetivos y medidas. Esta implementación requiere la coordinación desde dos perspectivas, una interna y otra externa, en ambos casos coordinada desde la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

La coordinación interna tendrá como objetivo la adecuada implementación de las medidas llevadas a cabo por los diferentes departamentos de la Administración Autonómica. La ejecución de estas medidas se evaluará anualmente mediante informes elaborados por las Consejerías participantes con todas las actuaciones ejecutadas dentro de su competencia, de los que se dará cuenta en el órgano consultivo con competencias en la materia.

La coordinación externa se basará en la participación de otras administraciones, organizaciones, e instituciones implicados en la ejecución del Plan. Se establecerán reuniones periódicas tanto con Entidades Locales como con Entidades sin Ánimo de Lucro, con el fin de conseguir una información directa que permita evaluar y mejorar la calidad de las políticas públicas en esta materia. El seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por este tipo de agentes se realizará igualmente en el marco del órgano consultivo con competencias en la materia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con todo ello se elaborarán informes periódicos de seguimiento, en los que se expondrán las medidas puestas en marcha y el grado de cumplimiento alcanzado, así como los obstáculos detectados que hubieran impedido la realización de alguna de las medidas y en su caso las medidas propuestas para solventarlos. Igualmente, al final del periodo de vigencia del Plan, se llevará a cabo un balance global de los resultados alcanzados con su implantación, a partir de los informes previos de seguimiento, y de la consulta a las partes implicadas.

8. ANEXO PRESUPUESTARIO

Las distintas Consejerías implicadas en la ejecución de este Plan adoptarán las medidas presupuestarias que sean necesarias para la financiación de las actuaciones cuya ejecución les corresponda, en función de las propuestas de actuación que formulen y las partidas presupuestarias que anualmente fije la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

Anualmente y tras la aprobación de la citada Ley de Presupuestos Generales, se recabará de cada Consejería información sobre la dotación presupuestaria prevista, así como las acciones concretas a desarrollar para la ejecución de las medidas previstas en el Plan dentro del ejercicio económico correspondiente, así como del grado de ejecución presupuestaria de las previsiones del año anterior. Con todo ello, se elaborará un resumen del que se informará en el órgano colegiado competente en la materia.



CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León